

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Córdoba



Diputación  
de Córdoba

Núm. 130 · Miércoles, 19 de julio de 2006

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO 14/2

### TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual .....	92,50 euros
Suscripción semestral .....	46,25 euros
Suscripción trimestral .....	23,12 euros
Suscripción mensual .....	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUeltOS:	
Número del año actual .....	0,61 euros
Número de años anteriores .....	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros  
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: **DIPUTACIÓN PROVINCIAL**  
Administración y Talleres: **Imprenta Provincial**  
Avenida del Mediterráneo, s/n. (Parque Figueroa)  
Teléfono 957 211 326 - Fax 957 211 328  
Distrito Postal 14011-Córdoba  
e-mail [bopcordoba@dipucordoba.es](mailto:bopcordoba@dipucordoba.es)

### ADVERTENCIAS:

— Los Alcaldes y Secretarios dispondrán se fije un ejemplar del B.O.P. en el sitio público de costumbre y permanecerá hasta que reciban el siguiente.

— Toda clase de anuncios se enviarán directamente a la Diputación de Córdoba para que autorice su inserción.

## SUMARIO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba. Derechos y Seguridad Ciudadana.— ..... 4.906

### ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4. Pozoblanco.— ..... 4.908  
— Recaudación Vía-Ejecutiva. Córdoba.— ..... 4.911  
— Administración Número 1. Córdoba.— ..... 4.913  
Junta de Andalucía. Consejería de Medio Ambiente. Agencia de Calidad del Agua. Córdoba.— ..... 4.914  
— Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— ..... 4.915

### DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Departamento de Régimen Interior.— ..... 4.915

### AYUNTAMIENTOS

Córdoba, Priego de Córdoba, La Carlota, Cabra, Villafranca de Córdoba, Montilla, Palma del Río, Lucena y Peñarroya-Pueblonuevo. 4.916

### ANUNCIOS DE SUBASTA

Ayuntamientos.— Montilla y Villa del Río ..... 4.935

### OTROS ANUNCIOS

Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Boti».— ..... 4.937  
Aqualia Gestión Integral del Agua, S.A. Puente Genil (Córdoba).— ..... 4.940

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### CÓRDOBA

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.454

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Alfonso Juan Cobos Ulloa.

N.I.F.: 30985924W.

Domicilio: Calle Periodista Quesada Chacón, 1 4º 1.

Localidad: 14005 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1297.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.455

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Javier Rubén Gallardo Cabello.

N.I.F.: 30999978.

Domicilio: Calle Huelva, 2.

Localidad: 14140 La Victoria.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1238.

Organismo denunciante: Guardia Civil de La Victoria.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.456

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Cano Sevilla.

N.I.F.: 26978948V.

Domicilio: Calle Veintiocho de Febrero, 10 3 D.

Localidad: 14800 Priego de Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/994.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Priego de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.457

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Gómez Osuna.

N.I.F.: 80152914F.

Domicilio: Calle Las Margaritas, 117.

Localidad: 14700 Palma del Río.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1312.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Palma del Río.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### Derechos y Seguridad Ciudadana

Núm. 6.458

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Antonio Fernández Rodríguez.

N.I.F.: 15401019N.

Domicilio: Calle Navajas, 3.

Localidad: 41400 Écija.

Provincia: Sevilla.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles,

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1314.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Fernán-Núñez.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.459

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don David Sánchez Ligeró.

N.I.F.: 30955544M.

Domicilio: Calle Dos de Mayo, 7 1º E.

Localidad: 14500 Puente Genil.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1324.

Organismo denunciante: Policía Local de La Rambla.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.460

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Luque Páez.

N.I.F.: 45747358J.

Domicilio: Calle Doctor Nevado Rey, 9 1º 4.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1326.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.461

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Antonio Torralbo Reyes.

N.I.F.: 80160600B.

Domicilio: Calle Dueñas, 37.

Localidad: 14430 Adamuz.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1393.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Adamuz.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

#### **Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.462

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Jesús David Varo Osuna.

N.I.F.: 50623239D..

Domicilio: Calle Juan Carlos I, 1 A.

Localidad: 14510 Moriles.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1452.

Organismo denunciante: Guardia Civil de Moriles.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.464

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don José Moreno Ruiz.

N.I.F.: 30992324P.

Domicilio: Calle Libertador Juan Rafael Mora, 2 1º 5.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1459.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.467

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Santiago Chamorro García.

N.I.F.: 30549305S.

Domicilio: Calle Motril, 66 4º 4.

Localidad: 14013 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1463.

Organismo denunciante: Comisaría de Policía de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 6.470

Para dar cumplimiento al artículo 59.4 y teniendo en cuenta lo indicado en el artículo 61, ambos de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, se cita y emplaza a:

Don Rafael Rams Serrano.

N.I.F.: 30982219T.

Domicilio: Calle Arcos de la Frontera, 15 1º C.

Localidad: 14014 Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Sección de Derechos y Seguridad Ciudadana de esta Subdelegación del Gobierno en Córdoba, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que a la vista de los cargos que se formulan en el acuerdo de iniciación del expediente sancionador que más abajo se indica, pueda alegar lo que a su derecho convenga, aportando documentos y proponiendo la prueba de que intente valerse, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el domicilio que se indica, en aplicación al artículo 61 de la Ley 30/1992 ya citada.

Para el caso de no efectuar alegaciones en el plazo indicado, la iniciación se considerará como Propuesta de Resolución.

Expediente número: 6/1470.

Organismo denunciante: Policía Local de Córdoba.

Artículo infringido: Artículo 23.a) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y artículos 147.2, 149.1 y 156.i) del R.D. 137/93, de 29 de enero, Reglamento de Armas.

Córdoba, 22 de junio de 2006.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**

**Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 4**  
**POZOBLANCO**

Núm. 6.504

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

## Relación que se cita:

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 080482862588	0521	LOPEZ COSTARROSA M TERESA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00104179		CL JUAN CARLOS I 2	14250	VILLANUEVA DEL DUQUE	14 04 218 06 002824880	14 04
07 140058837062	0611	LLERGO LOPEZ ISIDORO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
14 04 06 00104381		CL FEDERICO GARCIA LORCA 2 D 1 B	14400	POZOBLANCO	14 04 218 06 002855802	14 04











04 03 PO ALAMEDA 16	04600 HUERCAL-OVERA	950 0134505	950 0134504
06 01 AV AVENIDA DE HUELVA 8 4 DCH	06005 BADAJOZ	924 0242701	924 0242210
07 04 CL CID CAMPADOR 13 00	07300 INCA	971 0505312	971 0504413
07 07 CL ED.P.GALDOS. C/ PADRE VENTURA 36 00 SUR	07006 PALMA DE MALLORCA	971 0774504	971 0774505
08 01 AV GRAN VIA CORTS CATALANES 591 03	08007 BARCELONA	093 3429281	093 3429282
08 02 CL SANT FRUCTUOS 80	08004 BARCELONA	093 2981580	093 2981586
08 13 CT D'ESPLUGUES 20 01 002	08940 CORNELLA DE LLOBREGA	093 3773212	093 3777116
08 14 CL NAVARRA 62 1 3	08400 GRANOLLERS	093 8601180	093 8601181
08 23 RB DE NOSTRA SENYORA 19	08720 VILAFRANCA DEL PENED	093 8171960	093 8902741
08 26 PJ SANT MIQUEL 12 02	08100 MOLLET DEL VALLES	093 5706631	093 5706274
11 04 CL LUJA 4	11500 PUERTO DE STA. MARIA	956 0541045	956 0542057
11 06 AV DE ARCOS 69	11650 VILLAMARTIN	956 0730055	956 0730080
12 04 PZ CONSTITUCION 9	12005 CASTELLON	964 0250770	964 0252161
16 01 PQ SAN JULIÁN 7	16001 CUENCA	969 0178515	969 0178523
18 02 AV BUENOS AIRES 22	18500 GUADIX	958 0663161	958 0663624
22 01 AV PARQUE 5 3° D	22003 HUESCA	974 0294345	974 0294346
23 03 AV AVENIDA CONSTITUCION 8	23400 UBEDA	953 0791742	953 0791422
24 02 CL MONASTERIO DE CARRACEDO 4	24400 PONFERRADA	987 0456340	987 0456341
25 01 CL SALMERON 14	25004 LLEIDA	973 0701729	973 0701707
25 03 CL SALMERON 14 16	25004 LLEIDA	973 0701784	973 0701787
26 01 CL SATURNINO ULARGUI 1 1 D	26001 LOGROÑO	941 0205677	941 0205363
28 01 CL JUAN BRAVO 49	28006 MADRID	091 3090018	091 3092066
28 03 CL FUENCARRAL 77	28004 MADRID	091 5229479	091 5220745
28 10 CL LONDRES 60 02	28028 MADRID	091 7242581	091 7242559
28 12 CL RAMON DE SANTILLAN 12	28016 MADRID	091 4430940	091 4430942
28 15 AV MONFORTE DE LEMOS 155	28029 MADRID	091 3769080	091 3769082
28 19 CL MORERAS 50	28300 ARANJUEZ (MADRID)	091 8920955	091 8922567
28 22 CL SAN ISIDRO 2	28901 GETAFE (MADRID)	091 6010760	091 6010764
29 01 AV PINTOR SOROLLA 145	29018 MALAGA	095 2299216	095 2202093
29 03 CL SAN AGUSTÍN 14	29200 ANTEQUERA	095 2704899	095 2701203
29 04 AV ANTONIO BELÓN 16	29600 MARBELLA	095 2829336	095 2829302
29 06 AV MATIAS SAENZ TEJADA.EDF.F.CENTRO 3 2 202	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830
29 08 CL INGENIERO DE LA TORRE ACOSTA 5	29007 MALAGA	095 2619500	095 2619515
30 04 CL LOPE GISBERT (EDIFICIO VIENA) 9 BJ	30800 LORCA	968 0477842	968 0477843
35 02 CL LEON Y CASTILLO 85 1°	35500 ARRECIFE (LANZAROTE)	928 0824913	928 0813660
35 04 CL PEREZ GALDOS 20 22 BJ	35200 TELDE (LAS PALMAS)	928 0139094	928 0139205
35 05 CL ALMIRANTE LALLERMAND 4 1 DCH	35600 PUERTO ROSARIO	928 0861299	928 0861062
38 02 CL BULEVAR CHAJOFE EDF. VALDES CENT 0	38640 LOS CRISTIANOS-ARONA	922 0777803	922 0777804
41 01 CL CASTELAR 13 15	41001 SEVILLA	095 4502546	095 4502570
41 03 CL PADRE PEDRO AYALA 75 79	41005 SEVILLA	095 4581525	095 4579553
41 04 CL SAN JACINTO 109	41010 SEVILLA	095 4347491	095 4347492
41 07 CL LUIS DE MOLINA 37	41640 OSUNA	095 4810906	095 4811676

Córdoba, a 25 de mayo de 2006.— El Director Provincial, Marcial Prieto López.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**  
**Dirección Provincial**  
**Administración Número 1**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.521

Don José Manuel Zafra Ordóñez, Director de la Administración Nº 1 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Córdoba, hace saber:

Esta Administración de la Seguridad Social ha resuelto revisar de oficio por informe de la Inspección las resoluciones de alta y baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (R.E.T.A.) a los afiliados que a continuación se relacionan, con la resolución que asimismo se indica:

N.º Afiliación: 141007285251.

Nombre: Juan José Toledano Muñoz.

Fecha de Resolución: 11/05/2006.

Visto informe emitido por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y la documentación obrante en su expediente del Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (en lo sucesivo RETA) y en base a los siguientes:

**Hechos:**

- Que Vd., ha permanecido en situación de Alta en el RETA durante el mes de septiembre de 2005 por la actividad de "Ayudante Técnico Sanitario y Fisioterapeuta".

- Que la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha comprobado que durante el periodo de 01/09/2005 al 30/09/2005, Vd. ha prestado servicios por cuenta ajena en el empresa Clínica de Fisioterapia Vitae S.L.L., y así se ha considerado como falso trabajador por cuenta propia o autónomo en esa empresa.

**Fundamentos de Derecho:**

La competencia para conocer y resolver las afiliaciones, alta y bajas de trabajadores viene determinada en los artículos 3 y 4 del Reglamento General sobre inscripción de empresas, afiliación, altas, baja y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 84/1996, de 26 de enero (BOE del 27/2).

Artículo 47 del mencionado Real Decreto 84/1996, que regula la afiliación altas y bajas en el RETA.

Disposición adicional cuarta de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 15-11) sobre la presunción de certeza de las comprobaciones inspectoras y principios del procedimiento sancionador y liquidatorio que establece que los hechos constatados por los funcionarios de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social que se formalicen en las actas de infracción y de liquidación observando los requisitos legales pertinentes tendrán presunción de certeza, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan aportar los interesados y, que el mismo valor probatorio se atribuye a los hechos reseñados en informes emitidos por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en los supuestos a que se refieren los números 5, 6, 7, 8 y 11 del artículo 7º de la presente Ley, consecuentes a comprobaciones efectuadas por la misma, sin perjuicio de su contradicción por los interesados en la forma que determinen las normas procedimentales aplicables.

Artículo 145 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE. Núm. 86 de 11/04), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, sobre competencias de revisión.

Esta Administración de la Seguridad Social, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

**Resuelve:**

Anular de oficio las resoluciones emitidas por esta Administración de la Seguridad Social con fecha 21/10/2005 y 07/11/2005 respectivamente, que no producirán efecto alguno, por las que se le reconocía su alta en el RETA con efectos de 01/09/2005 y su baja en el citado Régimen Especial con efectos de 30/09/2005, por lo que en dicho periodo no figura de alta en el RETA.

Contra la presente resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Administración, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto.

Córdoba 20 de junio de 2006.— El Director de la Administración, José Manuel Zafra Ordóñez.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Calidad del Agua**  
**CÓRDOBA**

Núm. 5.367  
 ANUNCIO

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «PLIEGO DE BASES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE FERNÁN NÚÑEZ (Córdoba)» CLAVE: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.**

Se somete a Información Pública el Proyecto «PLIEGO DE BASES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE FERNÁN NÚÑEZ (Córdoba)» CLAVE: A5.314.890/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Fernán Núñez (Córdoba), a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de Marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de Abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**NOTA EXTRACTO**

**1.- OBJETO DEL PROYECTO.**

Se pretende construir una planta de tratamiento y depuración de los vertidos urbanos de agua residual de la localidad de Fernán Núñez (Córdoba).

**2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.**

Consisten en: Obra de llegada, elevación a pretratamiento mediante Tornillos de Arquímedes, desbaste de sólidos gruesos y finos, desarenado-desengrasado con aireación, eliminación de arenas y flotantes, tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga, decantación secundaria, obra de vertido del efluente, recirculación de fangos a CBR y bombeo de fangos en exceso al espesador, espesador dinámico de gravedad, bombeo a deshidratación, centrifugado de lodos y almacenamiento en tolva.

Asimismo, se incluye electricidad, instrumentación, automatismos, servicios auxiliares, edificios de control y secado, y urbanización completa de la zona de obras.

**3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.**

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

POL.	PARC.	PROPIETARIO	DATOS DE OCUPACIÓN M2		
			EXPROPIACIÓN	SERV.	O. TEMPORAL
3	98	José Luna Naranjo	8.404		

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Fernán Núñez, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de mayo de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Medio Ambiente**  
**Agencia Calidad del Agua**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 5.368  
 ANUNCIO

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, sobre Información Pública con motivo de la ejecución de la obra «PLIEGO DE BASES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE RUTE (Córdoba)» CLAVE: A5.314.890/0411, a efectos de trámite ambiental y expropiación forzosa de terrenos a ocupar.**

Se somete a Información Pública el Proyecto «PLIEGO DE BASES DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE RUTE (Córdoba)» CLAVE: A5.314.890/0411, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de RUTE, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/1994 de 18 de marzo de Protección Ambiental y Decreto 153/96 de 30 de Abril de aprobación del Reglamento de Informe Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**NOTA EXTRACTO**

**1.- OBJETO DEL PROYECTO.**

Se pretende construir una planta de tratamiento y depuración de los vertidos urbanos de agua residual de la localidad de Rute (Córdoba).

**2.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.**

Consisten en: Obra de llegada, bombeo de elevación a pretratamiento, desbaste de sólidos gruesos y finos, desarenado-desengrasado con aireación, eliminación de arenas y flotantes, tratamiento biológico de aireación prolongada a baja carga, decantación secundaria, obra de vertido del efluente, recirculación de fangos a CBR y bombeo de fangos en exceso al espesador, espesador dinámico de gravedad, bombeo a deshidratación, centrifugado de lodos y almacenamiento en tolva.

Asimismo, se incluye electricidad, instrumentación, automatismos, servicios auxiliares, edificios de control y secado, y urbanización completa de la zona de obras.

**3.- PROPIETARIOS AFECTADOS.**

POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	EXPR DEF. (m²)
8	182	Juan Antonio Ecija Cruz	847
8	183	Ambrosio Leal García	5.667
8	184	Carmen Tirado Porras	8.152
8	185	Miguel Porras Onieva	2.784

La relación de afectados por las obras es la siguiente:

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que a tenor de lo dispuesto en el Art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Rute, o ante el Director Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n- 7ª Planta, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado Proyecto, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Córdoba, 22 de mayo de 2006.— El Director Provincial, Luis Rey Yébenes.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**  
**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**CÓRDOBA**  
 Núm. 6.367

Expediente A.T.: 59/06

**ASUNTO: RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionaria: Inmobiliaria Zapparrex, S.L.

Domicilio Social: C/ Avenida Marqués Vega de Armijo, número 67.

Localidad: Montilla (Córdoba).

Término municipal afectado: Montilla.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente nº 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Inmobiliaria Zapparrex, S.L.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

**Línea eléctrica.**

Origen: Línea Montilla-Montilla-1.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,252.

Conductores: AL 150.

**Centro de transformación.**

Emplazamiento: C/ Tejares, s/n.

Término municipal: Montilla.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400 – 230 V.

Potencia KVA: 400.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses, contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos

de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 8 de junio de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005: El Delegado Provincial, Andrés Luque García.— Por Decreto 21/1985, de 5 de febrero: El Secretario General, Miguel Rivas Beltrán.

## DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

### DEPARTAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

Núm. 6.993

A N U N C I O

**1.- Entidad adjudicadora:**

**a) Organismo:** Excmo. Diputación Provincial.-

**b) Dependencia que tramita el expediente:** Departamento de Régimen Interior.-

**c) Número expediente:** 277/06.-

**2.- Objeto del contrato:**

**a) Descripción del objeto:** Contratación para el Proyecto de Ejecución de Remodelación de la Zona de Atención al Público y Registro General de la Casa Palacio de la Merced.

**b) División por lotes y número:**

**c) Lugar de ejecución:** Planta baja del Palacio de la Merced (Casa Palacio), Diputación Provincial de Córdoba, sita en Plaza de Colón, nº 15.

**d) Plazo de ejecución (meses):** Cuatro meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

**a) Tramitación:** Ordinaria.-

**b) Procedimiento:** Abierto.-

**c) Forma:** Subasta.-

**4.- Presupuesto base de licitación. Importe total:** NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (99.275,89.-€), I.V.A. incluido.

**5.- Garantía Provisional:** MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.985,52 €)

**6.- Obtención de documentos e información:**

**a) Entidad:** Diputación Provincial (Departamento de Régimen Interior).

**b) Domicilio:** Plaza de Colón, 15.

**c) Localidad y Código Postal:** Córdoba.- 14071.-

**d) Teléfono:** 957-21.12.51; 21.11.07; 21.11.85; 21.11.89.

**e) Telefax:** 957-21-11-88.-

**f) Fecha límite obtención de documentos e información:** Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

**7.- Requisitos específicos del contratista:**

**a) Clasificación, en su caso, (grupos, subgrupos y categorías):** Grupo B, Subgrupo 1 al 9, Categoría C.

**b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:** Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

**8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:**

**a) Fecha límite de presentación:** Hasta las trece horas treinta minutos de los veintiséis días naturales, siguientes a la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.

**b) Documentación a presentar:**

**Sobre «A»:** Documentación administrativa. Conforme a los pliegos de cláusulas que rigen esta contratación.

**Sobre «B»:** Proposición económica.

**c) Lugar de presentación:**

**1ª Entidad:** Excm. Diputación Provincial (Registro General).

**2ª Domicilio:** Plaza de Colón, 15.

**3ª Localidad y Código Postal:** Córdoba.- 14071.-

**d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso):** Por un plazo de veinte días, a contar desde la apertura de las proposiciones -

**e) Admisión de variantes (concurso):** No se admiten.

**f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):**

**9.- Apertura de las ofertas:**

**a) Entidad:** Excm. Diputación Provincial

**b) Domicilio:** Plaza de Colón, 15

**c) Localidad:** Córdoba

**d) Fecha:** Quinto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho plazo finalizase en sábado, la apertura se efectuará al día siguiente hábil.

**e) Hora:** 12 horas.

**10.- Otras informaciones:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, en relación al art. 86.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, quedan expuestos al público, durante el plazo de veinte días hábiles, el proyecto técnico de detección automática de incendios, señalización e iluminación de emergencia del Palacio de la Merced.

**11.- Gastos de anuncios:** Será de obligación del contratista derivada de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

**12.- Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:** (en su caso).

**13.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:**

Córdoba, a 06 de julio de 2006.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

## AYUNTAMIENTOS

### CÓRDOBA

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento

Núm. 3.819

Rfª.:ROGV/Planeamiento- 4.1.5 4/2006

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba en sesión celebrada el día 22 de Marzo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución UNO del PERI «SR-12» del P.G.O.U. de Córdoba promovido por LAUMAR CORDOBA, S.L. Y MORENO, S.A., comunicando al promotor que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su Aprobación Definitiva habrá de presentar un Texto Refundido que subsane las observaciones contenidas en los informes técnicos del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado, así como las que pudieran contener los informes de los servicios pendientes de recibirse.

**SEGUNDO.-** Advertir igualmente al promotor que de cara a la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización, y conforme

a lo dispuesto en el artículo 5.2.4.3. de las Normas Urbanísticas de P.G.O.U. vigente, habrá de presentar un compromiso de constituir un depósito del 2% del presupuesto de ejecución material—(calculado con arreglo al coste de las obras en concepto de control de calidad para la realización de los ensayos correspondientes)- en el plazo de los tres meses siguientes a la notificación del acuerdo de terrenos afectados por el presente Proyecto de Urbanización.

**TERCERO.-** Someter dicho Proyecto a información pública por un plazo de QUINCE DIAS, mediante publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, Prensa Local y Local de Anuncios del Ayuntamiento y de esta Gerencia.

Córdoba, 5 de abril de 2006.— El Gerente, Antonio Jiménez Medina.

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Patrimonio y Contratación  
Oficina de Patrimonio

Núm. 4.758

### INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACION FORZOSA DE TERRENOS AFECTADOS POR LA CONEXIÓN EXTERIOR DEL PP O-1 (Viario Barón de Fuente Quintos) -EF3-06-

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de abril del 2.006, conoció la propuesta del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de inicio del expediente de expropiación forzosa de terrenos afectados por al conexión exterior del PP O-1 (Viario Barón de Fuente Quintos), adopto el siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Admitir a trámite la solicitud de la Junta de Compensación del Sector PP O-1 Ciudad Jardín de Poniente de inicio de expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ejecución de la ampliación del vial Barón de Fuentes Quintos.

**Descripción:** Los terrenos afectados pertenecen al inmueble destinado a Parador de Turismo «La Arruzafa» en Córdoba, adscrito al instituto de Turismo de España (TURESPAÑA), dependiente del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y se corresponde con las siguientes fincas inscritas en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba: Finca 13.151, inscrita en el Tomo 545, Libro 451, Folio 202 y Finca 22.527 al Tomo 804, Libro 700, Folio 185. La superficie del Parador afectada por la ejecución de la ampliación del vial Barón de Fuente Quintos asciende a 1.779 m<sup>2</sup> resultante del retranqueo necesario de la valla oriental de 8'93 metros cuadrados de anchura.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación en el B.O.P. y diario y la apertura del plazo de exposición pública durante 15 día hábiles contados a partir de la fecha de publicación en el B.O.P., para que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que considere pertinentes en cuanto a errores materiales de titularidad. Igualmente se efectuará la notificación individual a la propiedad.

**TERCERO.-** Reconocer a la Junta de Compensación del PP O-1 la condición de BENEFICIARIA de la presente expropiación, con las facultades y obligaciones del art. 5 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

**CUARTO.-** A los efectos de lo dispuesto en el art. 161 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el procedimiento para la fijación del justiprecio será el de Tasación Conjunta, previsto en el art. 162 y siguientes del citado texto legal.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de compensación».

Córdoba, 03 de mayo de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Patrimonio y Contratación  
Oficina de Patrimonio

Núm. 4.761

### INICIO DEL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE TERRENOS AFECTADOS POR EL S.G.V. RN-2 (EF2-06)

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 4 de Abril del 2.006, conoció la propuesta de inicio del expediente de expropiación forzosa de terrenos afectados por el S.G.V. RN-2 y adoptó los siguientes acuerdos:

«PRIMERO.- Someter a exposición al público la relación inicial de propietarios de bienes y derechos afectados por el SGV RN-2.

SEGUNDO.- Publicarla, dando el plazo de QUINCE DÍAS, para que los interesados puedan formular alegaciones, de acuerdo con el Reglamento de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Notificar a los propietarios de bienes y derechos afectados, para que en el citado plazo pueda formular las alegaciones que estime procedentes en cuanto a titularidad y demás datos identificadores de la finca.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL SGV RONDA NORTE 2							
SITUACION	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA	PROPIEDAD	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
1	Avda Córdoba 33	52686-01	ANTONIO HIGUERAS	PALOMO			
2	Avda Córdoba s/n		SCYMCA S.A.		106	106	228
		295,78m <sup>2</sup>					5.611
		<b>TOTAL</b>					
		545,01m <sup>2</sup>					

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE TITULARIDAD PUBLICA MUNICIPAL							
SITUACION	REF. CATASTRAL	SUPERFICIE AFECTADA	TITULARIDAD	TOMO	LIBRO	FOLIO	FINCA
1	Viaro del PPI-2	1.542,48m <sup>2</sup>	EXMO AYUNTAMIENTO				
2	Trazados viarios de la N-432	1.137,34m <sup>2</sup>	EXMO AYUNTAMIENTO				
		<b>TOTAL</b>					
		2.679,82m <sup>2</sup>					

Córdoba, 2 de mayo de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Patrimonio y Contratación  
Oficina de Patrimonio**

Núm. 5.198

**APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE TASACION  
CONJUNTA DE LA FINCA Nº 4 DE CAPITULARES –AU-6  
DEL PEPCH HUERTO DE SAN PABLO— (EF10-05)**

El Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión celebrada el 4 de Abril, conoció la propuesta de aprobación inicial del Proyecto de Tasación conjunta de la finca nº 4 de Capitulares (AU-6 del PEPCH Huerto de San Pablo), adoptando los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de expropiación forzosa, mediante el procedimiento de Tasación Conjunta del solar nº 4 de la calle Capitulares (anteriormente C/Calvo Sotelo y con anterioridad C/Joaquín Costa) AU-6 PECH «Huerto de San Pablo» figura inscrito en el Registro de la Propiedad como finca nº 22 del antiguo archivo a nombre de Dña. Clementina Bermudo Blanco.

SEGUNDO.- Exponer al público mediante anuncio en el B.O.P. y diario, el expediente de expropiación por plazo de **un mes** para que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo que concierne a titularidad y valoración de los respectivos derechos.

TERCERO.- Notificar individualmente a los interesados para que pueda formular alegaciones en el plazo de **un mes** contado a partir de la notificación.

Córdoba, 25 de mayo de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Gerencia de Urbanismo  
Servicio de Planeamiento**

Núm. 5.444

PL/AJAM/4.1.7 – 5/2006

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 2006, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle CV-3 (Campo de la Verdad-3) promovido por las entidades mercantiles Procanval, S.L. y AV-93, S.A., requiriendo a los mismos para que durante el trámite de información pública y, en todo caso, antes de su aprobación definitiva presente Estudio Arqueológico Previo y, si fuera necesario, un Texto Refundido donde se corrijan las observaciones que se contienen en el informe del Servicio de Planeamiento, de cuyo contenido habrá de darse traslado como motivación de la resolución.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública por un plazo de VEINTE DIAS, mediante inserción de anuncios en el B.O.P., Prensa Local y notificación personal al promotor y demás interesados afectados si los hubiere de conformidad con lo previsto en el art. 32.1.2º de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Córdoba, 1 de junio de 2006.— El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**PRIEGO DE CÓRDOBA  
Gerencia Municipal de Urbanismo**

Núm. 5.451

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2.006, aprobó el Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba y las sociedades mercantiles «Rumenex Promociones Inmobiliarias, S.L.» y «Muelaranda S.L.», propietarias de una superficie de suelo no urbanizable de 52.801,24 m<sup>2</sup>, situada junto a la Urbanización de «Los Almendros», de esta localidad, por el que esta Administración se obliga a la tramitación de la innovación de planeamiento presentada por las citadas sociedades, con la que se proceda a la clasificación del referido suelo como urbanizable sectorizado, así como a la aprobación del correspondiente Plan Parcial para la posterior ordenación de dicho suelo como urbanizable sectorizado, así como a la aprobación del correspondiente Plan Parcial para la posterior ordenación de dicho suelo, con las siguientes condiciones:

- Uso global: residencial.
- Coeficiente de edificabilidad: 0,56 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s.
- Techo edificable: 29.053,20 m<sup>2</sup>.
- Densidad de viviendas: 30 viv./hab.
- Reparto de aprovechamientos: 84% para los promotores, y 16% de aprovechamiento lucrativo para este Ayuntamiento.

Se publica este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia en virtud, y con las menciones que establece el artículo 41.3 de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, habiéndose procedido al depósito del Convenio Urbanístico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos.

Priego de Córdoba, 1 de junio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Pérez Cabello.

**LA CARLOTA**

Núm. 5.578

Don Francisco Pulido Aguilar, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Antonio Ramírez Pérez, en representación de NERVADOS S.A., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de FACTORIA DE PREFABRICADOS DE HORMIGON (continuación Exp. 9/98c y 60/00c) con emplazamiento en Finca La Cordobesa (Autovía Madrid-Cádiz margen derecha) de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Informe Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Medio Ambiente 153/1996, de 30 de abril, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

La Carlota, 19 de julio de 2006.— El Alcalde-Presidente, Francisco Pulido Aguilar.

**CABRA**

Núm. 5.592

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía dictado el día de hoy se ha acordado aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del PP-IND2 del Plan General de Ordenación Urbana de Cabra, promovido por don Alejandro de la Jara Montoya, en representación de la entidad mercantil Complejo Industrial COINSA, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 2 de junio de 2006.— El Alcalde, Ramón Narváez Ceballos.— Por mandato de S.S.ª: El Secretario, Juan Molero López.

**VILLAFRANCA DE CÓRDOBA**

Núm. 6.468

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 27 de junio de 2006, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villafranca de Córdoba, a 28 de junio de 2006.— El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

#### **MONTILLA**

Núm. 6.473

#### **A N U N C I O**

La Alcaldía, mediante resolución de fecha 26 de junio de 2006, ha resuelto las siguientes delegaciones en relación con la celebración de matrimonios civiles a realizar en este Excmo. Ayuntamiento:

1º.- En doña Mercedes Calleja Ruz, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, de las atribuciones de esta Alcaldía para el acto de celebración de la ceremonia de matrimonio civil de don José Varo Solano y doña María Teresa Ruz Ramírez que tendrá lugar el próximo día 8 de julio de 2006 en este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de Delegaciones de competencias.

Montilla, a 26 de junio de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

#### **PALMA DEL RÍO**

Núm. 6.479

#### **A N U N C I O**

#### **Notificación**

El Sr. Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, ha dictado con fecha 20 de junio de 2006, la siguiente:

#### **Providencia de la Alcaldía**

Recibidos los informes técnicos y jurídicos de los que se desprende el incumplimiento por parte de don Antonio García Buenafuente, don Eulogio García Carranza, Excavaciones y Transportes Palma del Río, S.L. y Palmeña de Asesoría Inmobiliaria, S.L. de la obligación de mantener el inmueble de su propiedad sito en Avenida de Andalucía, número 41, de esta ciudad, en condiciones de seguridad; Póngase de Manifiesto el procedimiento incoado para restablecer las condiciones de seguridad de dicho inmueble, a los interesados o a sus representantes, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de 10 días puedan examinar el procedimiento y formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación a don Antonio García Buenafuente, advirtiéndole que tiene un plazo de 10 días para presentar las alegaciones que estime oportunas.

Palma del Río, a 28 de junio de 2006.— El Primer Teniente de Alcalde, P.D. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.

#### **LUCENA**

Núm. 6.592

#### **A N U N C I O**

#### **BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO DE MERITOS CONVOCADO POR LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA (CÓRDOBA) PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE INSPECCION.**

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Inspección, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006. con arreglo a las siguientes:

#### **BASES**

#### **PRIMERA: DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA**

- Denominación: Auxiliar de Inspección
- Número de plazas: Una
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Plaza de Cometidos Especiales
- Titulación: Graduado Escolar o Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- Grupo de Clasificación: D

La presente convocatoria estará sometida a las siguientes normas:

#### **SEGUNDA: FORMA DE PROVISIÓN**

La plaza objeto de esta Convocatoria se proveerá mediante la forma de concurso de méritos, conforme a lo dispuesto en la Oferta de Empleo Público de 2006.

#### **TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

- Podrán participar en la misma todos los interesados que reúnan los siguientes requisitos:

3.1. Tener la condición de funcionario en propiedad de esta Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y pertenecer al grupo de Clasificación E, Subescala Administrativa, escala de Administración Especial, y una antigüedad de al menos dos años al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.2. Estar en posesión del título de Graduado Escolar o Formación Profesional de 1er. grado o equivalente. o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

#### **CUARTA: SOLICITUDES**

La instancia solicitando ser admitido a la presente convocatoria habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Tercera de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece la Base Séptima. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,00€, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 8 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### **QUINTA: LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas

de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora en que se reunirá el Tribunal Calificador para la valoración de los méritos alegados.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### **SEXTA: TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

#### **VOCALES:**

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA)

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

**SECRETARIA:** La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de los méritos y para la publicación de los resultados.

#### **SÉPTIMA: PROCESO DE SELECCIÓN**

Tal y como se establece en la Oferta de Empleo, el proceso de selección de la plaza objeto de esta Convocatoria consistirá en un concurso de méritos, que se puntuará conforme al siguiente baremo:

##### **7.1 EXPERIENCIA PROFESIONAL**

7.1.1. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados como funcionario interino en esta Gerencia de Urbanismo: 2 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

7.1.2. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados como funcionario en propiedad en esta Gerencia de Urbanismo: 3 puntos, hasta un máximo de 10 puntos.

7.1.3. Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados como funcionario en cualquier Administración Pública: 1,00 punto, hasta un máximo de 10 puntos.

##### **7.2 FORMACIÓN**

7.2.1. Por cada curso realizado en cualquier Administración Pública con una duración entre 10 y 29 horas: 0,80 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

7.2.2. Por cada curso realizado en cualquier Administración Pública con una duración entre 30 y 59 horas: 1,00 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

#### **OCTAVA: PUBLICIDAD DE LAS CALIFICACIONES**

La calificación otorgada se hará pública en el Tablón de Anuncios de esta Gerencia, así como en el del Excmo. Ayuntamiento.

#### **NOVENA: PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso

selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

#### **DÉCIMA: APORTACION DE DOCUMENTOS**

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### **UNDÉCIMA: NOMBRAMIENTO**

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

#### **DUODÉCIMA: JURAMENTO**

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

#### **DÉCIMOTERCERA: TOMA DE POSESION**

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de tres días, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

#### **DÉCIMOCUARTA: RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL: IMPUGNACIONES**

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

#### **DÉCIMOQUINTA: INTERPRETACION DE LAS BASES E INCIDENCIAS**

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

#### **DÉCILOSEXTA: CLASIFICACION DEL TRIBUNAL**

El Tribunal calificador tendrá la categoría tercera, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

Lucena, 27 de junio de 2.006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 6.594

ANUNCIO

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE DELINEANTE.**

**PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de dos plazas de Delineante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Auxiliares, Grupo de clasificación C, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

**SEGUNDA.- Requisitos.**

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Delineante, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

**TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.**

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

- a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmentemente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 30,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.
- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.**

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos

y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**QUINTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA)

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

**SECRETARIA:** La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

**SEXTA.- Llamamientos.**

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

**SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

El ejercicio de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

**OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

**A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos,**

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los



méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

**1. Experiencia Profesional:** Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

**La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.**

**2. Experiencia Profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o Privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:**

2.1 Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

2.2 Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3 Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1 Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2 Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

**La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.**

#### **ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

**B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos,**

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 10 lo serán sobre las Materias Comunes que figuran en el Primer Bloque del Anexo de esta convocatoria, y las 50 restantes sobre las materias específicas que figuran en el Segundo Bloque de dicho Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y veinte minutos.

**NOVENA.- Calificación de los ejercicios.**

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 30 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el cómputo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso

**DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.**

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste,

serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

**UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

**DUODECIMA.- Aportación de documentos.**

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**DECIMOTERCERA.- Nombramiento.**

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

**DECIMOCUARTA.- Juramento.**

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

**DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.**

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

**DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.**

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

**DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.**

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

**DECIMO OCTAVA.- Clasificación del Tribunal.**

El Tribunal calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

**DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo

dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

#### ANEXO

##### BLOQUE I Materias Comunes

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1978.  
**Tema 2.-** Organización territorial del Estado.  
**Tema 3.-** Sometimiento de la Administración de la Ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Administrativo.  
**Tema 4.-** El Acto Administrativo.  
**Tema 5.-** El Procedimiento Administrativo.  
**Tema 6.-** Los Estatutos de la Comunidad Autónoma andaluza.  
**Tema 7.-** Haciendas Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.

**Tema 8.-** El Municipio.

##### BLOQUE II Materias Específicas

- Tema 9.-** Estatutos de la Gerencia de Urbanismo de Lucena. Estructura y Organos de Gobierno.  
**Tema 10.-** El Planeamiento urbanístico. Planes. Elaboración.  
**Tema 11.-** La Ejecución del Planeamiento.  
**Tema 12.-** Las Licencias Urbanísticas.  
**Tema 13.-** El Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Ordenanzas en Casco Histórico.  
**Tema 14.-** El Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Ordenanzas viviendas unifamiliares y plurifamiliares.  
**Tema 15.-** El Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Suelo No Urbanizable. Normas.  
**Tema 16.-** El Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Condiciones particulares de cada tipo de Suelo No Urbanizable.  
**Tema 17.-** El Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Regulación y Determinaciones en Suelo Urbano. Usos. Clases.  
**Tema 18.-** El Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Condiciones Generales de la Edificación.  
**Tema 19.-** El Plan General de Ordenación Urbana de Lucena. Edificios Protegidos. Niveles de Protección.  
**Tema 20.-** La Referencia Catastral como elemento identificativo. Asignación.  
**Tema 21.-** El documento FX-CC. Croquis Catastral.  
**Tema 22.-** Valoración Catastral. Ponencias de Valores.  
**Tema 23.-** Catastro de urbana. Procedimientos de incorporación.  
**Tema 24.-** Norma de Cartografía Catastral Urbana convencional e informatizada.  
**Tema 25.-** Proyecciones cartográficas. Sistemas de representación. Proyección U.T.M.  
**Tema 26.-** Topografía. Conceptos topográficos. Instrumentos. Planimetría, Altimetría y Taquimetría  
**Tema 27.-** SIG (Sistemas de Información Geográfica). Formatos. Topologías  
**Tema 28.-** CAD. Fondos de Referencia Vectoriales y de Imagen.  
**Tema 29.-** CAD. Control de las Propiedades de los Objetos. Capas o Niveles. Tipos de Línea. Colores.  
**Tema 30.-** CAD. Dibujo de Objetos Geométricos.  
**Tema 31.-** CAD. Creación, inserción y modificación de símbolos (bloques). Atributos.  
**Tema 32.-** CAD. Sombreados y Cotas.  
**Tema 33.-** CAD. Creación de dibujos de mapas. Utilización de Sistemas de Coordenadas. Consultas.  
**Tema 34.-** CAD. Rotulación de Textos. Fuentes y Estilos.  
**Tema 35.-** Red de abastecimiento.  
**Tema 36.-** Conducciones de electricidad. Transporte y distribución. Alumbrado público.

**Tema 37.-** Red de alcantarillado.

**Tema 38.-** Proyecto y documentos principales.

**Tema 39.-** Vías Pecuarías.

**Tema 40.-** Barreras Arquitectónicas.

Lucena, 27 de junio de 2.006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 6.598

#### ANUNCIO

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO EN TOPOGRAFIA**

**PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de una plaza de Ingeniero Técnico en Topografía, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

##### SEGUNDA.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Topografía, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

##### TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmete el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.
- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### **CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.**

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### **QUINTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA)

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

**SECRETARIA:** La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### **SEXTA.- Llamamientos.**

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no

comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

#### **SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

El ejercicio de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

#### **OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

#### **A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos,**

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

**1. Experiencia Profesional:** Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

#### **La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.**

**2. Experiencia Profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o Privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:**

2.1 Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

2.2 Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3 Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1 Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2 Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

#### **La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.**

#### **ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

#### **B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos,**

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 15 lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 65 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y cuarenta minutos.

**NOVENA.- Calificación de los ejercicios.**

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 40 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso

**DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.**

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

**UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

**DUODECIMA.- Aportación de documentos.**

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**DECIMOTERCERA.- Nombramiento.**

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

**DECIMOCUARTA.- Juramento.**

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

**DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.**

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

**DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.**

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del

Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

**DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.**

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

**DECIMOCTAVA.- Clasificación del Tribunal.**

El Tribunal calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

**DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

**ANEXO**

**PARTE I.- Materias Comunes**

**Tema 1.-**La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

**Tema 2.-**Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**Tema 3.-**La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

**Tema 4.-**Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

**Tema 5.-**El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

**Tema 6.-**El procedimiento administrativo local: fases del mismo. El silencio administrativo: concepto y clases.

**Tema 7.-**Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

**Tema 8.-**Organización y competencias municipales/provinciales.

**Tema 9.-**Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización.

**Tema 10.-** Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: selección y clases. El personal laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales.

**Tema 11.-** El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

**Tema 12.-** Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

**PARTE II.- Materias específicas**

**Tema 13.-** Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

**Tema 14.-** Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

**Tema 15.-** Ley de carreteras de la Junta de Andalucía.

**Tema 16.-** Vías Pecuarías. Características generales. Deslinde.

**Tema 17.-** La propiedad y el Registro de la propiedad. Definición y Principios. Legislación reguladora.

**Tema 18.-** El deslinde, tipos. Legislación. Demarcación de entidades locales. Las servidumbres.

**Tema 19.-** La prevención de riesgos laborales. Legislación.

La prevención de riesgos laborales en el desarrollo de la profesión del Ingeniero Técnico en Topografía.

**Tema 20.-** Legislación catastral: regulación del catastro inmobiliario, formación y mantenimiento, cartografía catastral.

**Tema 21.-** Legislación catastral: colaboración e intercambio, referencia catastral, acceso a la información, tasas catastrales, infracciones y sanciones. Otras disposiciones. Coordinación catastro y registro de la propiedad.

**Tema 22.-** Cartografía catastral de rústica. Proyecto. Generación de ortofotos. Trabajos de renovación. Trabajos de campo. Referencia Catastral.

**Tema 23.-** Cartografía catastral de urbana. Norma cartográfica. Trabajos topográficos. Referencia catastral.

**Tema 24.-** Valoración catastral. Ponencia de valores. Normas técnicas de valoración de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

**Tema 25.-** Ficheros de intercambio FICC y FX-CU1/FX-CC.

**Tema 26.-** La actividad urbanística. El estatuto legal de la propiedad urbana. El contenido de la propiedad del suelo: derechos y deberes.

**Tema 27.-** Régimen Urbanístico del Suelo: clasificación. El régimen de las distintas clases de suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable. Ordenación legal de directa aplicación. Las áreas de reparto y el aprovechamiento. Las parcelaciones.

**Tema 28.-** Elaboración y aprobación de los Instrumentos de Planeamiento. Efectos. Vigencia e innovación. Información pública y publicidad. Las Actuaciones de Interés Público en terrenos con el régimen del suelo no urbanizable.

**Tema 29.-** El Planeamiento municipal: el Plan General de Ordenación Urbana, Plan de Ordenación Intermunicipal y Planes de Sectorización.

**Tema 30.-** El Planeamiento de desarrollo: Plan Parcial de Ordenación, Planes Especiales, Estudios de Detalle. Los Catálogos. Ordenación de áreas urbanas y sectores: reglas sustantivas y estándares de ordenación. Contenido documental de los Instrumentos de planeamiento. Otros instrumentos de ordenación urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación urbanística. Ordenanzas Municipales de Edificación y de Urbanización.

**Tema 31.-** La Ejecución de los Instrumentos de Planeamiento. Formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución. Los Proyectos de Urbanización. La Reparcelación. Las unidades de ejecución y los sistemas de actuación: expropiación, cooperación y compensación.

**Tema 32.-** Las licencias urbanísticas. La Inspección urbanística. La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**Tema 33.-** Funciones del IGN. Cartografía básica en España. Cartografía editada por el IGN. Cartografía digital. Bases cartográficas numéricas y MDT. Normas Cartográficas generales y específicas para el MTN 1:25.000 y 1:50.000. El Instituto Cartográfico de Andalucía. Cartografía editada. Series básicas. Cartografía digital. Normativa.

**Tema 34.-** Objeto de la cartografía matemática. Proyecciones cartográficas. Teoría general. Clasificación.

**Tema 35.-** Desarrollos cilíndricos. Proyección Mercator. Proyección UTM. Paso de coordenadas UTM a Geográficas y viceversa. Convergencia de Meridianos. Reducción a la cuerda y factor de escala.

**Tema 36.-** Figura de la Tierra. Geoide. Elipsoide. El datum geodésico. Desviaciones relativas de la vertical y ondulaciones del geoide. Componentes de la desviación relativa. Ecuación de Laplace. Puntos Laplace.

**Tema 37.-** Parámetros de los elipsoides terrestres. Sistemas de coordenadas empleados en geodesia y relaciones entre los mismos. Radios principales de curvatura en un punto de elipsoide. Teorema de Euler, radio medio. Longitudes de arcos de meridiano y paralelo.

**Tema 38.-** Corrección de una base al elipsoide. Correcciones a los ángulos para su reducción al elipsoide.

**Tema 39.-** Sistema oficial de referencia. Red geodésica española. Características técnicas. Trabajos de actualización y mantenimiento.

**Tema 40.-** Medida de ángulos. Instrumentos. Método de observación acimutal. Regla Bessel. Método de repetición y reiteración. Comprobaciones a efectuar a un teodolito.

**Tema 41.-** Distanciometría electrónica. Fundamentos. Errores. Tipos de instrumentos. Curvatura de la trayectoria. Factores meteorológicos.

**Tema 42.-** Itinerarios. Métodos de Moinot y Villani. Comparación de los mismos. Cálculos, errores, tolerancias y compensación.

**Tema 43.-** Triangulación. Proyecto de la triangulación. Apoyo en la Red Geodésica, Observación de la triangulación. Cálculo. Errores. Tolerancia y compensación.

**Tema 44.-** Intersección directa, inversa y mixta. Práctica de la observación. Precisiones. Cálculo y compensación. Errores. Métodos gráficos y numéricos.

**Tema 45.-** Principio de nivelación geométrica. Operaciones características. Instrumentos. Errores. Comprobación de instrumentos. Precisión de los resultados. Altitudes ortométrica y dinámica. Redes de nivelación de precisión: señalización, compensación. Superficie de referencia de la Red Española de Nivelación de Alta Precisión (REDNAP).

**Tema 46.-** Principios de la nivelación trigonométrica. Error de esfericidad. Error de refracción. Nivelación trigonométrica de largas distancias. Caso de una sola cenital observada. Caso de cenitales recíprocas y simultáneas. Errores y compensación.

**Tema 47.-** Redes necesarias para un levantamiento por topografía clásica. Elección de métodos e instrumentos para un levantamiento topográfico.

**Tema 48.-** Sistema GPS: Descripción. Sistema de referencia WGS84. Observables. Ecuaciones de observación. Aplicaciones del GPS a la Topografía. Técnicas de medición y precisión. Constelaciones de satélites artificiales. Tendencias. Aplicaciones a otras disciplinas.

**Tema 49.-** Fases en el diseño, producción y explotación cartográfica fotogramétrica a gran escala.

**Tema 50.-** Fundamentos de la fotogrametría, evolución histórica. Estado actual y últimas tendencias. La fotointerpretación.

**Tema 51.-** Fotogrametría aérea: orientación interna, orientación externa. Estereoscopia. Errores instrumentales y de imagen. Corrección. Refracción atmosférica y curvatura terrestre.

**Tema 52.-** Cámaras aéreas métricas. Digitalización de imágenes aéreas. Escaner fotogramétrico. Análisis de tamaños de pixel. Compresión de imágenes. Cámaras digitales aéreas, últimas tendencias.

**Tema 53.-** Condiciones técnicas generales para vuelos fotogramétricos. Elección de las condiciones de vuelo en función de la escala y equidistancia de los levantamientos. Errores medios planimétricos y altimétricos en la determinación de puntos.

**Tema 54.-** Aerotriangulación. Principios generales. Influencia de la curvatura terrestre. Puntos de apoyo y control. Principios teóricos. Métodos, cálculos y precisiones.

**Tema 55.-** GPS en la aerofotogrametría. Sistemas GPS/INS. Aplicaciones.

**Tema 56.-** Restituidores analíticos. Estaciones fotogramétricas digitales. Sistemas de visión estereoscópica. Sistemas de medida. La restitución digital. Flujo de trabajo.

**Tema 57.-** La ortoproyección. Principios. Propiedades de la ortofotografía. Ortofotos digitales. Aplicaciones.

**Tema 58.-** Modelos Digitales del terreno. Tipos. Fuentes de datos y selección de los mismos. Productos obtenidos a partir de MDT. Aplicaciones.

**Tema 59.-** Generalización cartográfica. Objetivo. Procedimientos y algoritmos.

**Tema 60.-** Sistemas de Información Geográfica. Definición. Componentes de un SIG. Tipos de SiG. Aplicaciones. Estructuras de datos geográficos en su SIG. Consideraciones topológicas.

Lucena, 27 de junio de 2.006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 6.599

ANUNCIO

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TECNICO INFORMATICO PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de una plaza de Técnico Informático, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

#### **SEGUNDA.- Requisitos.**

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico en Informática o equivalente, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

#### **TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.**

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

- a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmente el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.
- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.
- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

#### **CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.**

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN

OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

#### **QUINTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA)

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

**SECRETARIA:** La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

#### **SEXTA.- Llamamientos.**

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

#### **SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

El ejercicio de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

#### **OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

**A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos,**

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

**1. Experiencia Profesional:** Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

**La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.**

**2. Experiencia Profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o Privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:**

2.1 Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

2.2 Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3 Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1 Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2 Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

**La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.**

**ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

**B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos,**

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 15 lo serán sobre las materias comunes que figuran en el Bloque Primero del Anexo de esta convocatoria y las 65 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en el Bloque Segundo del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y cuarenta minutos.

**NOVENA.- Calificación de los ejercicios.**

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 40 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso

**DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.**

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de

Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

**UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

**DUODECIMA.- Aportación de documentos.**

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**DECIMOTERCERA.- Nombramiento.**

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

**DECIMOCUARTA.- Juramento.**

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

**DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.**

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

**DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.**

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

**DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.**

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

**DECIMO OCTAVA.- Clasificación del Tribunal.**

El Tribunal calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

**DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de

Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

#### ANEXO

##### BLOQUE I Materias Comunes

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

**Tema 2.-** Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

**Tema 3.-** La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

**Tema 4.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del Ejecutivo con Rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

**Tema 5.-** El Acto Administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de Actos Administrativos. Elementos del Acto Administrativo.

**Tema 6.-** El Procedimiento Administrativo Local: Fases del Mismo. El Silencio Administrativo: Concepto y Clases.

**Tema 7.-** Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

**Tema 8.-** Organización y Competencias Municipales/ Provinciales.

**Tema 9.-** Los Bienes de las Entidades Locales. Clases de Bienes. El Dominio Público y su Utilización.

**Tema 10.-** Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: selección y clases. El personal laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

**Tema 11.-** El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

**Tema 12.-** Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

##### BLOQUE II Materias Específicas

**Tema 13.-** Números y Sistemas de Numeración. Historia. Sistemas de Numeración Posicionales. Sistemas Decimal, Binario, Octal y Hexadecimal. Conversión de un sistema a otro. Algebra de Bool. Codificación Binaria de Datos Numéricos. Codificación Binaria de Texto: EBCDIC, ASCII y Unicode.

**Tema 14.-** La Red Internet. Principios de Funcionamiento y Arquitectura. Servicios. Acceso. Ventajas y Desventajas.

**Tema 15.-** Arquitectura de Ordenadores. Elementos Básicos. Instrucciones. La CPU. La Memoria Principal.

**Tema 16.-** Periféricos. Tipos de Periféricos. Conexiones. Elementos de Impresión. Elementos de Almacenamiento. Elementos de Visualización y Digitalización.

**Tema 17.-** Arquitectura Cliente-Servidor. Componentes. Tipología. Modelos Cliente-Servidor. Ventajas e Inconvenientes.

**Tema 18.-** Sistemas Operativos: Concepto, Funciones, Objetivos, Características e Historia. Tipos de Sistemas Operativos.

**Tema 19.-** Sistemas Operativos: Procesos. Concurrencia y Hebras. Interbloqueo.

**Tema 20.-** Sistemas Operativos: Gestión de Memoria. Partición. Paginación. Segmentación.

**Tema 21.-** Sistemas Operativos: Gestión de Archivos

**Tema 22.-** Sistemas Operativos: Gestión de E/S. Planificación de Discos. RAID. Caché de Disco.

**Tema 23.-** El Sistema Operativo UNIX. Gestión de Procesos. Gestión de Memoria. Gestión de Ficheros. E/S en UNIX.

**Tema 24.-** Políticas de Dominios en Windows 2003 Server. Active Directory. Cuentas. Seguridad.

**Tema 25.-** SGBD Relacionales. El Algebra Relacional. Los Estándares ODBC y JDBC.

**Tema 26.-** El Lenguaje SQL (Structured Query Language).

**Tema 27.-** B.D. Oracle 8. Creación de una B.D. Arranque y Parada. El Diccionario de Datos de Oracle.

**Tema 28.-** Arquitectura y Funcionamiento de Oracle 8. La Instancia Oracle. Estructuras en Memoria. Procesos Oracle.

**Tema 29.-** Seguridad en Oracle 8. Gestión de Usuarios, Claves y Accesos. Gestión de Roles. Perfiles. Privilegios.

**Tema 30.-** Auditoría en Oracle 8. Copias de Seguridad. Recuperación de la B.D. Oracle.

**Tema 31.-** Lenguajes de Programación. Características técnicas. Especialidad Funcional. Productividad. Operadores. Instrucciones Condicionales e Iterativas. Procedimientos, Funciones y Parámetros. Recursividad.

**Tema 32.-** Estructuras de datos: Tablas, Listas y Árboles. Algoritmos de Ordenación, Búsqueda, Recursión y Grafos. Organizaciones de Ficheros. Formatos de Información y Ficheros.

**Tema 33.-** Diseño Orientado a Objetos. Objetos, Clases, Herencia y Métodos. LPOO. UML.

**Tema 34.-** Plataforma. NET. Clases Base de .NET. WinForm. Assemblies. El modelo CORBA.

**Tema 35.-** IIS 6.0. Servicios y Componentes. Políticas de Seguridad en IIS.

**Tema 36.-** Programación en Internet: Lenguajes de Marca. SGML, HTML

**Tema 37.-** Programación en Internet: Lenguajes de Script. JavaScript: Características básicas del Lenguaje, Los Objetos Window y Document. VBScript y ASP: Características básicas. Objetos integrados de ASP. El Archivo Global.asa. Manejo de Cookies.

**Tema 38.-** El Modelo de Referencia OSI. El Modelo TCP/IP. El Sistema de Nombre de Dominio DNS.

**Tema 39.-** Redes de Area Local. Medios de Transmisión. Métodos de Acceso al Medio. Topologías de red. Descripción de los estándares 802.x. Descripción de aplicaciones en redes de alta velocidad. Dispositivos de interconexión.

**Tema 40.-** Redes Inalámbricas. Tecnología IEEE 802.11. Tipos de Redes Inalámbricas. Seguridad en Redes Inalámbricas.

**Tema 41.-** La Seguridad en Redes: Control de Accesos. Intrusiones. Cortafuegos

**Tema 42.-** Técnicas Criptográficas. Mecanismos de Firma Digital.

**Tema 43.-** Gestión global de la Seguridad de la Información. Políticas de Seguridad. Organización y Planificación de la Seguridad. Análisis y Gestión de Riesgos. Identificación y Clasificación de Activos a Proteger. Salvaguarda ligada al personal.

**Tema 44.-** Protección Física de la Información. Instalaciones. Riesgos, Amenazas y Vulnerabilidades. Medios de Protección.

**Tema 45.-** Protección Lógica de la Información. Autenticación. Confidencialidad. Integridad. Disponibilidad. Control de Accesos.

**Tema 46.-** Protección y Conservación de la Información en Soporte Electrónico. Ciclo de vida. Formatos. Soportes. Medidas de Almacenamiento y Conservación. Sistema de Archivo.

**Tema 47.-** La Normativa sobre Protección de Datos Personales.

**Tema 48.-** El Planeamiento Urbanístico. Planes. Elaboración.

**Tema 49.-** La Ejecución del Planeamiento.

**Tema 50.-** El Modelo Catastral en España. La Base de Datos Nacional del Catastro. La Gestión Catastral en España. Sistema de Información Catastral.

**Tema 51.-** Legislación sobre Catastro Inmobiliario: Regulación, Formación y Mantenimiento del Catastro Inmobiliario.

**Tema 52.-** Legislación sobre Catastro Inmobiliario: Colaboración e Intercambio de Información. Constancia Documental de la Referencia Catastral. Información Catastral y su Difusión.

**Tema 53.-** Norma Técnica sobre el intercambio de datos del Catastro Urbano a través del fichero FIN.

**Tema 54.-** Estructura y aplicación del fichero informático de Catastro FIN.

**Tema 55.-** El formato de intercambio de Cartografía Catastral FICC y Los Formatos de Intercambio FX-CU1/FX-CC

**Tema 56.-** Valoración Catastral. Ponencias de Valores. Normas Técnicas de Valoración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.



**Tema 57.-** La Referencia Catastral. La Cartografía Catastral de Urbana.

**Tema 58.-** Cartografía: Concepto de Cartografía. Sistemas de Proyección. Georreferenciación. Modelo Digital del Terreno.

**Tema 59.-** Sistemas de Información Geográfica. Componentes de un SIG. Modelos y Estructuras de Datos. El Modelo Raster. El Modelo Vectorial. Aplicaciones de un SIG.

**Tema 60.-** Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Lucena, 27 de junio de 2.006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

Núm. 6.601

ANUNCIO

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL**

**PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

**SEGUNDA.- Requisitos.**

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.
- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

**TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.**

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

- a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmete el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo,

sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.**

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**QUINTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA)

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

**SECRETARIA:** La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables

del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

**SEXTA.- Llamamientos.**

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

**SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

El ejercicio de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

**OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

**A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos,**

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

**1. Experiencia Profesional:** Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

**La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.**

**2. Experiencia Profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o Privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:**

2.1 Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

2.2 Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

2.3 Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

2.3.1 Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2 Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

**La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.**

**ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

a) Experiencia profesional.

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

**B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos,**

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 15 lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 65 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y cuarenta minutos.

**NOVENA.- Calificación de los ejercicios.**

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 40 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso

**DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.**

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

**UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

**DUODECIMA.- Aportación de documentos.**

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**DECIMOTERCERA.- Nombramiento.**

Finalizado el periodo de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

**DECIMOCUARTA.- Juramento.**

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

**DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.**

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

**DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.**

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley

30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También la presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

#### **DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.**

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

#### **DECIMOCTAVA.- Clasificación del Tribunal.**

El Tribunal calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

#### **DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

### **ANEXO**

#### **PARTE I.- Materias Comunes**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

**Tema 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**Tema 3.-** La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

**Tema 4.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

**Tema 5.-** El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

**Tema 6.-** El procedimiento administrativo local: fases del mismo. El silencio administrativo: concepto y clases.

**Tema 7.-** Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

**Tema 8.-** Organización y competencias municipales/provinciales.

**Tema 9.-** Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización.

**Tema 10.-** Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios público: selección y clases. El laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

**Tema 11.-** El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

**Tema 12.-** Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

#### **PARTE II.- Materias específicas**

**Tema 13.-** Planes Generales de Ordenación Urbanística.

**Tema 14.-** Los Planes Parciales de Ordenación.

**Tema 15.-** Planes Especiales en Suelo Urbano.

**Tema 16.-** Estudios de Detalle.

**Tema 17.-** Los Proyectos de Urbanización.

**Tema 18.-** Las Licencias de Obras. Actos sujetos a Licencia.

**Tema 19.-** Procedimiento y competencia de otorgamiento de las Licencias.

**Tema 20.-** La suspensión, la caducidad y la revisión de las Licencias.

**Tema 21.-** La Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo, derechos y deberes.

**Tema 22.-** El régimen del suelo no urbanizable con especial consideración al Proyecto de Actuación.

**Tema 23.-** El régimen del suelo urbanizable y urbano.

**Tema 24.-** La inspección urbanística.

**Tema 25.-** La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**Tema 26.-** Las infracciones urbanísticas y sanciones.

**Tema 27.-** La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte. Normativa Andaluza.

**Tema 28.-** Ordenanza Municipal sobre accesibilidad y eliminación de barreras Arquitectónicas, en el transporte y en la comunicación de la ciudad de Lucena.

**Tema 29.-** Procedimiento de autorización de uso en Suelo no Urbanizable.

**Tema 30.-** Licencias urbanísticas disconformes con la nueva ordenación urbanística.

**Tema 31.-** Ocupación, primera utilización y modificación de usos.

**Tema 32.-** Normativa reguladora de instalación, ampliación y traslado de las Industrias e instalaciones Industriales. El Registro Industrial.

**Tema 33.-** Ley de Prevención de riesgos laborales.

**Tema 34.-** Reglamento de los servicios de prevención.

**Tema 35.-** Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras. ( R.D. 1627/1997, reglamento sobre obras de construcción).

**Tema 36.-** Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo. (R.D. 486/1997).

**Tema 37.-** Sistemas de prevención Ambiental. La Ley de Protección Ambiental.

**Tema 38.-** Reglamento de Calificación Ambiental.

**Tema 39.-** Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

**Tema 40.-** Reglamento de Informe Ambiental.

**Tema 41.-** Reglamento de la Calidad del Aire.

**Tema 42.-** Protección del Ambiente Atmosférico.

**Tema 43.-** Ley de residuos.

**Tema 44.-** Reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Tema 45.-** Ordenanza Municipal de Higiene Urbana del Ayuntamiento de Lucena.

**Tema 46.-** Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas.

**Tema 47.-** Ley de Espectáculos Públicos y Actividades recreativas de Andalucía.

**Tema 48.-** Reglamento de Inspección, control y régimen sancionador de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.

**Tema 49.-** Reglamento de Protección contra la contaminación Acústica en Andalucía.

**Tema 50.-** Ordenanza municipal de protección del ambiente contra ruidos y vibraciones de Lucena.

**Tema 51.-** Reglamento Electrotécnico de baja tensión. Instrucciones Técnicas Complementarias. Instalaciones receptoras en Locales de pública concurrencia.

**Tema 52.-** Reglamento de suministro domiciliario de agua. Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua

**Tema 53.-** Regulación de las condiciones generales de uso de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 54.-** Condiciones generales de la Edificación de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 55.-** Normas de urbanización de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 56.-** Normativa de zonificación tipológica en el suelo urbano de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 57.-** Normativa para el suelo urbanizable de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 58.-** Normativa para el suelo No Urbanizable de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 59.-** Normas de procedimiento de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 60.-** Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Lucena, 27 de junio de 2.006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

-----  
Núm. 6.603  
A N U N C I O

**BASES QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO-OPOSICION LIBRE CONVOCADO, EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSOLIDACION DE EMPLEO TEMPORAL, EN EL AMBITO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE LUCENA, PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE ARQUITECTO TECNICO PRIMERA.- Numero de plazas, identificación y procedimiento de selección.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en propiedad, por el sistema de concurso-oposición libre, mediante el procedimiento extraordinario de consolidación de empleo temporal en los términos previstos en el art. 39 de la Ley 50/1.998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de dos plazas de Arquitecto Técnico, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2.006, y encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, Grupo de clasificación B, del art. 25 de la Ley 30/1.984, de 2 de agosto.

**SEGUNDA.- Requisitos.**

Para ser admitido al concurso-oposición se precisa reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española o de cualquier país integrado en la Unión Europea.

- Tener cumplidos 18 años de edad.

- Estar en posesión del título de Arquitecto Técnico, o hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. También será suficiente estar en posesión del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos del título.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

**TERCERA.- Solicitudes de admisión, lugar y plazo de presentación.**

La instancia solicitando ser admitido al concurso-oposición habrá de expresar que el aspirante reúne las condiciones exigidas en la Base Segunda de esta convocatoria.

A la instancia se adjuntarán:

a) Los documentos acreditativos de los méritos alegados, conforme al Baremo que se establece en la Base Octava. El Tribunal no valorará méritos que no estén acreditados documentalmen te el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

b) El resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 36,00 €, cantidad que podrá ser abonada a esta Gerencia mediante ingreso o transferencia bancaria en su cuenta corriente abierta en la entidad bancaria LA CAIXA, número de cuenta 2100 2227 3.2 0200117105, debiendo consignar en todo caso, el nombre del aspirante, aún cuando sea realizado por persona distinta, así como la convocatoria a la que se opta.

Las referidas instancias deberán ser dirigidas al Sr. Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena y podrán presentarse:

- En el Registro de entrada de documentos de este Organismo, sito en Pasaje Cristo del Amor núm. 1, 1ª planta, C.P. 14900 Lucena, en horario de 9 a 14 horas.

- En el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lucena, así como en el Registro de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado o a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas.

- En las oficinas de Correos, en la forma determinada en sus reglamentos.

- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**CUARTA.- Lista de aspirantes y comienzo del ejercicio.**

Para ser admitido bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen los requisitos exigidos en la Base Segunda, referidos éstos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de la tasa de examen.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestos al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1.992, un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, con los efectos administrativos previstos en dicho precepto.

En la misma Resolución se expresará el lugar, fecha y hora de comienzo del ejercicio.

Subsanados en su caso los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de admitidos y excluidos se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y en el del Excmo. Ayuntamiento.

La publicación de la Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

**QUINTA.- Tribunal Calificador.**

El Tribunal calificador estará integrado por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** El de la Gerencia, o miembro de la misma en quien delegue.

**VOCALES:**

Un Consejero del grupo político municipal PSOE.

Dos Consejeros, en representación del resto de grupos políticos municipales (PP, PA e IUCA)

Un funcionario, de igual o superior categoría a la plaza convocada, designado por el Sr. Presidente.

Un representante de la Junta de Andalucía.

Un representante de los Delegados de Personal de este Organismo.

**SECRETARIA:** La Secretaria de la Gerencia de Urbanismo o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de los Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la Resolución a que se hace referencia en la Base Cuarta.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir, notificándolo, en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Tanto para que el Tribunal quede válidamente constituido como para su actuación, se requerirá la presencia de, al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, más la del Presidente y Secretario o quienes les sustituyan.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

**SEXTA.- Llamamientos.**

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio de la oposición en llamamiento único, siendo excluidos quienes no

comparezcan, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Los llamamientos se efectuarán mediante los correspondientes anuncios que se publicarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia, Excmo. Ayuntamiento y en el lugar de celebración de las pruebas.

**SEPTIMA.- Lugar y calendario de realización de las pruebas.**

El ejercicio de la fase de oposición se celebrarán en dependencias municipales, y darán comienzo en la fecha y hora que se determine por el Presidente de la Gerencia de Urbanismo.

**OCTAVA.- Desarrollo del concurso-oposición.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición.

**A) FASE DE CONCURSO: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 45 puntos,**

Constituido el Tribunal, éste procederá a la evaluación de los méritos alegados por los aspirantes, con arreglo al siguiente baremo:

**1. Experiencia Profesional:** Por cada mes completo de servicios prestados en la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena, en la plaza o puesto al que se opta: 0,80 puntos.

**La puntuación máxima a alcanzar en este primer apartado no podrá exceder de 40 puntos.**

**2. Experiencia Profesional en otras Administraciones y en la empresa pública o Privada, así como por la impartición o realización de curso de formación:**

2.1 Por cada mes de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto o plaza de igual o similar contenido al que se opta 0,10 puntos.

2.2 Por cada mes de servicios prestados en la empresa pública o privada en puesto de similar contenido al que se opta 0,07 puntos.

A los efectos previstos en los apartados a) y b) no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

**2.3 Cursos, seminarios, congresos y jornadas.**

2.3.1 Por impartición de cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza que se opta.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,30 puntos.

2.3.2 Por la participación, como asistente, a cursos, seminarios, congresos o jornadas que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza a que se opta y hubiesen sido impartidos por Instituciones de carácter público.

Por cada 20 horas lectivas, se le asignará una puntuación de: 0,33 puntos.

**La puntuación máxima a alcanzar en este segundo apartado no podrá exceder de 5 puntos.**

**ACREDITACION DE LOS MERITOS ALEGADOS**

**a) Experiencia profesional.**

Los servicios prestados en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente.

Los servicios prestados en las empresas públicas o privadas, mediante contrato de trabajo visado por el INEM e informe de vida laboral.

**b) Cursos, seminarios, congresos o jornadas.**

Mediante certificado o documento acreditativo, en original o fotocopia compulsada, expedido por el Organismo público organizador de los mismos.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y su calificación se hará pública en el Tablón de Edictos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Excmo. Ayuntamiento y, en su caso, en el lugar de celebración de las pruebas al menos una hora antes del inicio de la fase de oposición.

**B) FASE DE OPOSICION: La puntuación máxima a alcanzar en esta fase no podrá exceder de 55 puntos,**

Constará de un ejercicio, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 80 preguntas tipo test, más 5 de reserva, de las cuales 15 lo serán sobre las materias comunes que figuran en la primera parte del Anexo de esta convocatoria y las 65 restantes lo serán igualmente sobre las materias específicas que figuran en la segunda parte del referido Anexo, todas ellas con tres respuestas alternativas.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de un período máximo de una hora y cuarenta minutos.

**NOVENA.- Calificación de los ejercicios.**

El ejercicio será calificado con un máximo de cincuenta y cinco puntos, siendo eliminados los aspirantes que no respondan correctamente a un mínimo de 40 preguntas.

El orden de la clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el computo del ejercicio, más la puntuación alcanzada en la fase de concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quién hubiere obtenido mayor puntuación en la fase del concurso

**DECIMA.- Publicidad de las calificaciones.**

La calificación otorgada en la fase de concurso se hará pública en la forma y momento previstos en la Base 8ª de esta convocatoria.

Igualmente, realizado el ejercicio y una vez calificado éste, serán hechos públicos los resultados mediante anuncios suscritos por el Secretario del Tribunal que se insertarán en el Tablón de Edictos de la Gerencia y en el del Excmo. Ayuntamiento y local de celebración de las pruebas.

Por este mismo procedimiento se publicará la relación de aprobados, por orden de puntuación.

**UNDECIMA.- Propuesta de nombramiento.**

El Tribunal no podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, y elevará la correspondiente relación a la Presidencia de la Gerencia, a efectos del nombramiento del aspirante propuesto; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes.

Si se rebasase en la relación, el número de plazas convocadas, la propuesta será nula de pleno derecho.

**DUODECIMA.- Aportación de documentos.**

El aspirante presentará ante esta Gerencia –Área de Secretaría y Administración–, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el interesado no presentare la documentación, o la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Si tuviera la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos, ya acreditados, para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

**DECIMOTERCERA.- Nombramiento.**

Finalizado el período de aportación de documentos, el Sr. Presidente de la Gerencia efectuará el correspondiente nombramiento.

**DECIMOCUARTA.- Juramento.**

Una vez efectuado el nombramiento, antes de la toma de posesión, el nombrado deberá prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevenida.

**DECIMOQUINTA.- Toma de posesión.**

El interesado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento.

Cuando, sin causa justificada, no tomase posesión dentro del plazo señalado, decaerá en su derecho de hacerlo.

**DECIMOSEXTA.- Resoluciones del Tribunal, impugnaciones.**

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse nuevamente pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

También el presente convocatoria y sus Bases, así como los actos administrativos que se deriven de ella y de la actuación del

Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1.992 anteriormente mencionada.

**DECIMOSEPTIMA.- Interpretación de las Bases e incidencias.**

Se atribuye a la Presidencia de la Gerencia la facultad de interpretar estas Bases, y de la resolución de incidencias y recursos, hasta el acto de constitución del Tribunal, en que se atribuirá a éste la facultad de interpretación y resolución de incidencias hasta la terminación de las pruebas.

**DECIMOCTAVA.- Clasificación del Tribunal.**

El Tribunal calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2.002, 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

**DECIMONOVENA.- Legislación aplicable.**

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; la Ley 30/1.984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril; el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, aprobado por Decreto de 30 de mayo de 1.952; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; el Real Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y demás disposiciones aplicables en esta materia.

**ANEXO**

**PARTE I.- Materias Comunes**

**Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y Estructura.

**Tema 2.-** Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

**Tema 3.-** La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma.

**Tema 4.-** Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de Leyes. Disposiciones del ejecutivo con rango de Ley. Reglamento y otras disposiciones generales.

**Tema 5.-** El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

**Tema 6.-** El procedimiento administrativo local: fases del mismo. El silencio administrativo: concepto y clases.

**Tema 7.-** Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

**Tema 8.-** Organización y competencias municipales/provinciales.

**Tema 9.-** Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes. El dominio público y su utilización.

**Tema 10.-** Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: selección y clases. El personal laboral: tipología y selección. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.

**Tema 11.-** El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

**Tema 12.-** Las Haciendas Locales. Las Ordenanzas Fiscales. El Presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria.

**PARTE II.- Materias Específicas**

**Tema 13.-** Planes Generales de Ordenación Urbanística.

**Tema 14.-** Los Planes Parciales de Ordenación.

**Tema 15.-** Planes Especiales.

**Tema 16.-** Estudios de Detalle.

**Tema 17.-** Los Proyectos de Urbanización.

**Tema 18.-** El contenido del derecho de propiedad. El Estatuto legal de la propiedad urbana.

**Tema 19.-** La Clasificación del suelo. El contenido urbanístico de la propiedad del suelo, derechos y deberes.

**Tema 20.-** El régimen del suelo no urbanizable.

**Tema 21.-** El régimen del suelo urbanizable y urbano.

**Tema 22.-** La actuación por unidades de ejecución. Características y requisitos .

**Tema 23.-** El Sistema de Expropiación.

**Tema 24.-** El Sistema de Cooperación.

**Tema 25.-** El Sistema de Compensación.

**Tema 26.-** El Proyecto de Reparcelación.

**Tema 27.-** Las Licencias de Obras. Actos sujetos a Licencia.

**Tema 28.-** Procedimiento y competencia de otorgamiento de las Licencias.

**Tema 29.-** La suspensión, la caducidad y la revisión de las Licencias.

**Tema 30.-** La inspección urbanística.

**Tema 31.-** La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado.

**Tema 32.-** Las infracciones urbanísticas y sanciones.

**Tema 33.-** La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y del transporte. Normativa andaluza.

**Tema 34.-** Ordenanza municipal sobre accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, en el transporte y en la comunicación de la ciudad de Lucena.

**Tema 35.-** El contrato de elaboración de proyecto. El contrato de consultoría y asistencia.

**Tema 36.-** El proyecto de Obras. Clases y contenido.

**Tema 37.-** Funciones de la Dirección Facultativa de la obra.

**Tema 38.-** Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción. (Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre)

**Tema 39.-** Control de Calidad en la Edificación.

**Tema 40.-** Derechos y Obligaciones del Coordinador de Seguridad y Salud en las obras de construcción. El Plan de Seguridad y Salud Laboral. Aprobación del Plan. Control del seguimiento.

**Tema 41.-** Obligaciones del contratista.

**Tema 42.-** Adjudicación de Obras. Procedimiento abierto y restringido. Subasta y concurso.

**Tema 43.-** Formalización del contrato de obra. Garantías. Notificación de la Adjudicación.

**Tema 44.-** Certificación y Abono de las obras ejecutadas.

**Tema 45.-** Modificación del contrato de obras.

**Tema 46.-** Resolución del contrato de obras.

**Tema 47.-** Terminación y recepción de las obras. Plazo de Garantía. Liquidación de Obras.

**Tema 48.-** Regulación de las condiciones generales de uso de las Normas Urbanísticas del P.G. O. U. de Lucena.

**Tema 49.-** Condiciones generales de la Edificación de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 50.-** Normas de Urbanización de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 51.-** Normativa de zonificación tipológica en el suelo urbano de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 52.-** Normativa para el suelo urbanizable de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 53.-** Normativa para el suelo no urbanizable de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 54.-** Normas de Procedimiento de las Normas Urbanísticas del P.G.O.U. de Lucena.

**Tema 55.-** El deber de conservación y rehabilitación. Inspección periódica de construcciones y edificaciones. Mantenimiento y vida útil de los edificios.

**Tema 56.-** Situación legal de ruina urbanística. Ruina física inminente.

**Tema 57.-** Ordenes de Ejecución de obras de conservación y mejora.

**Tema 58.-** El deber de conservación de las obras de urbanización. Recepción de las obras de urbanización.

**Tema 59.-** Licencias de Actividades clasificadas: Licencias de instalación y funcionamiento.

**Tema 60.-** Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Lucena.

Lucena, 27 de junio de 2.006.— El Vicepresidente, Juan Torres Aguilar.

**PEÑARROYA-PUEBLONUEVO**

Núm. 6.799

**ANUNCIO**

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 28 de junio de 2006, se aprobó ratificar el Convenio entre el Excmo. Ayunta-

miento de Peñarroya-Pueblonuevo y la Sociedad PROSUORO 2000, S.L., sobre la gestión y ejecución de la urbanización, en el ámbito afectado por la Unidad de Ejecución IV de las Normas Subsidiarias de Peñarroya-Pueblonuevo con el objeto de llevar a cabo la actividad de ejecución de la unidad siendo el plazo de vigencia el establecido para su ejecución, ordenando su inscripción en el Registro Administrativo Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de los Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Peñarroya-Pueblonuevo, 29 de junio de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

Núm. 6.801

Doña Luisa Ruiz Fernández, Alcaldesa-Presidenta del Excmo.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo, hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2006, ha aprobado inicialmente la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe de 46.341,56 euros financiándolo mediante anulaciones o bajas de créditos por importe de 46.341,56 euros.

Lo que se expone al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En Peñarroya-Pueblonuevo a 29 de junio de 2006.— La Alcaldesa, Luisa Ruiz Fernández.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTOS

MONTILLA

Núm. 5.854

A N U N C I O

Aprobado por resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 8 de junio de 2006, el Pliego de Condiciones Económico Administrativas y Particulares que han de regir la adjudicación de las Obras por procedimiento abierto mediante concurso, para la Ejecución de las Obras de Mejora del Camino Rural de La Salmonera en esta localidad, se expone al público por plazo de ocho días a efectos de que pueda examinarse y presentarse reclamaciones, al mismo tiempo se procede a anunciar la correspondiente licitación, que se aplazara cuando resulte necesario si se formularan reclamaciones contra el Pliego de Condiciones aprobado, conforme a lo siguiente:

**1º.- Entidad adjudicadora:** Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Córdoba)

**2º.- Objeto del contrato:**

a).- Descripción del objeto:

La ejecución de las obras de Mejora del Camino Rural de La Salmonera, incluidas en el proyecto redactado por la Mancomunidad de Municipios Campiña Sur de Córdoba.

c).- Lugar de ejecución: Camino Rural de La Salmonera, Término Municipal de Montilla.

d).- Plazo de ejecución: Dos meses.

**3º.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

a).- Tramitación: Ordinaria.

b).- Procedimiento: Abierto.

c).- Forma: Concurso.

**4º.- Presupuesto base de licitación:**

Se señala como precio máximo de licitación la cantidad de: OCHETA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS, CON NOVENTA Y CINCO CENTIMOS (87.764,95 euros.), IVA incluido.

A todos los efectos se entenderá que los licitadores al hacer sus ofertas incluyen en las mismas no sólo el precio del contrato sino también el Impuesto sobre el Valor Añadido, y ello sin perjuicio de que en los documentos de cobro se repercuta como partida

independiente el importe del tributo y, sin que el importe de la oferta experimente incremento como consecuencia del mismo.

Los licitadores podrán realizar mejoras mediante baja en el tipo señalado; toda oferta superior al precio fijado será automáticamente eliminada.

**5º.- Garantías:**

Garantía provisional del 2% del tipo de licitación.

Garantía definitiva del 4% para el que resulte adjudicatario.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas gozarán de una reducción del 2% de las fianzas que hubieren de constituir conforme al art. 102.8 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo de la Junta de Andalucía.

**6º.- Obtención de documentación e información:**

a).- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla. (Secretaría)

b).- Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10

c).- Localidad y código postal: Montilla- 14550

d).- Teléfono: 957/65-01-50

e).- Telefax: 957/65-24-28

f).- Fecha límite de obtención de documentos e información: El mismo día fijado como límite para la presentación de proposiciones.

**7º.- Requisitos específicos del contratista.**

Podrán tomar parte en la contratación las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas

**8º.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a).- Fecha límite de presentación: Las ofertas deberán presentarse en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b).- Documentación a presentar:

Las proposiciones, que en todo caso se presentarán en lengua castellana, se ajustarán al modelo que se inserta, como anexo, al final de este pliego, se presentarán en sobre cerrado acompañadas de la documentación relativa a los criterios de selección a que se hace referencia en la cláusula Octava, y su presentación presume la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del pliego sin salvedad alguna.

En sobre aparte, los licitadores adjuntarán la siguiente documentación:

1).- Acreditativos de la personalidad del licitador, del siguiente modo:

- Para los empresarios individuales: D.N.I. o fotocopia compulsada del mismo.

- Para las personas jurídicas: Copia autorizada o testimonio de la escritura de constitución o modificación debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil. Para las empresas extranjeras se estará a lo dispuesto en el art. 15.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Cuando varias empresas presenten oferta conjunta constituyendo una agrupación temporal se estará a lo dispuesto en el art. 24 del Texto Refundido de la L.C.A.P. y sin que sea necesario, en tales casos la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor.

En caso de que el ofertante actúe como mandatario o representante de una persona natural o jurídica, acompañará poder notarial, a bastantear por el Secretario de la Corporación, que acredite la representación o mandato en que actúa.

2).- El resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

3).- Testimonio judicial o certificación administrativa, acreditativa de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el art. 20 del Texto Refundido de la L.C.A.P., o declaración expresa responsable otorgada ante autoridad judicial, administrativa, Notario Público u Organismo Profesional cualificado, cuando la documentación anterior no pueda ser expedida por la autoridad competente.

4).- Los que justifiquen los requisitos de clasificación, solvencia económica, financiera y técnica de la empresa, conforme a los artículos 15 a 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

5).- Cuando dos o más empresas presenten oferta conjunta constituyendo unión temporal de empresas, cada una acreditará su personalidad y capacidad, debiendo indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben y la participación de cada uno de ellos, y designarán la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos frente a la Administración.

6).- Declaración responsable de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y de las cuotas de la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que se acredite tal requisito antes de la adjudicación por quien vaya a resultar adjudicatario, mediante certificación administrativa expedida por los organismos competentes (tesorería general de la Seguridad Social y Agencia Estatal de la Administración Tributaria), a cuyo efecto se le concederá un plazo de cinco días hábiles.

7).- Cualquier otra información sobre la personalidad, actividades y solvencia económica del licitador que, a juicio de este, pueda contribuir a un mejor conocimiento del mismo.

8).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Cada licitador no podrá presentar más que una proposición, sin que pueda tampoco suscribir ninguna en unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente.

La contravención de esta norma dará lugar a la desestimación de todas las por él presentadas.

c).- Lugar de presentación:

1.- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla (Registro General de Entrada)

2.- Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10

3.- Localidad y código postal: Montilla.- 14.550

**9º.- Apertura de las ofertas:**

a).- Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Montilla.-

b).- Domicilio: c/ Puerta de Aguilar, 10

c).- Localidad: Montilla

d).- Fecha: el día siguiente hábil, excluidos sábados, al en que expire el otorgado para presentación de ofertas.

**10º.- Gastos de anuncios:** El contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y cuantos otros gastos se hayan originado con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

**11º.- Modelo de proposición:**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ c/ \_\_\_\_\_ num. \_\_\_\_ y D.N.I. numero \_\_\_\_\_ o CIF \_\_\_\_\_, con plena capacidad de obrar, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_), lo que acredita con poder bastante que se acompaña) (táchese lo que no proceda), enterado de la convocatoria para adjudicación de las obras \_\_\_\_\_ solicita tomar parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras por el precio de \_\_\_\_\_ (poner en número y letra), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y Pliego de Condiciones Económico Administrativas, que acepta íntegramente, acompañando a tal fin los documentos exigidos.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma del licitador

Montilla a 9 de junio de 2006.— El Alcalde, Antonio Carpio Quintero.

**VILLA DEL RÍO**

Núm. 6.576

A N U N C I O

Por Acuerdo de Pleno de fecha 29/07/06, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato administrativo de la concesión para la gestión del servicio público de piscina municipal climatizada, por procedimiento abierto mediante concurso, y proceder a la exposición pública del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia cuyo contenido es el siguiente:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: gestión del servicio público de la piscina municipal climatizada mediante concesión administrativa.

b) Lugar de ejecución: piscina municipal climatizada sita en antigua Nac.IV .

c) Plazo de duración: 10 años prorrogables hasta un máximo de cinco años mas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

**4. Presupuesto base de licitación:**

Máximo subvencionable 30.000 Euros por año, dependiendo resultado de la gestión económica.

**5. Garantías:**

- Provisional: 1.200 Euros.

- Definitiva: 12.000 Euros.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Ayuntamiento de Villa del Río.

b) Domicilio: Plaza de la Constitución 8, 14640 Villa del Río.

c) Teléfono: 957 177 017.

d) Telefax: 957 177 177

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Acreditación de la solvencia técnica.

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego.

c) Lugar: Ayuntamiento Villa del Río.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa del Río.

b) Fecha: Quinto día hábil posterior al señalado como último para la presentación de ofertas.

c) Hora: a las 10 h. 30' para la calificación de la documentación en acto no público y a las 11 h. para la apertura de proposiciones.

**10. Gastos de anuncios.**

Serán de cuenta del adjudicatario.

**11. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:**

www.villadelrio.org.

En Villa del Río, a 3 de julio de 2006.— El Alcalde, Bartolomé

Ramírez Castro.

**VILLA DEL RÍO**

Núm. 6.891

A N U N C I O

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 6/07/06, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas que ha de regir en el contrato administrativo de la concesión para la gestión del servicio público de Centro de Atención Socio-Educativa (Guardería Municipal), por procedimiento abierto mediante concurso, y proceder a la exposición pública del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia cuyo contenido es el siguiente:

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Villa del Río.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Gestión del Servicio Público de Centro de Atención.

Socio-Educativa (Guardería Municipal), mediante concesión administrativa .

b) Lugar de ejecución: Guardería Municipal.

c) Plazo de duración: 4 años prorrogables hasta un máximo de dos años mas.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación:**

Máximo subvencionable 3.000 Euros por año.



**5. Garantías**

- Provisional: 600 Euros.
- Definitiva: 3.000 Euros.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Ayuntamiento de Villa del Río.
- b) Domicilio: Plaza de la Constitución 8, 14640 Villa del Río.
- c) Teléfono: 957 177 017.
- d) Telefax: 957 177 177.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

Acreditación de la solvencia técnica;

**8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego.

c) Lugar: Ayuntamiento Villa del Río.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Lugar: Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villa del Río.

b) Fecha: Quinto día hábil posterior al señalado como último para la presentación de ofertas.

c) Hora: a las 10 h. 30' para la calificación de la documentación en acto no público y a las 11 h. para la apertura de proposiciones.

**10. Gastos de anuncios.**

Serán de cuenta del adjudicatario

**11. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:**

www.villadelrio.org.

En Villa del Río, a 6 de julio de 2006.— El Alcalde, Bartolomé Ramírez Castro.

en la presente convocatoria, las bases reguladoras de la misma se contienen en la Ordenanza por la que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas a personas físicas (B.O.P. nº 95 de 23 de Mayo de 2006).

**SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.**

La cuantía económica total de la presente convocatoria de subvenciones asciende a VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 4514.489.00 del Presupuesto General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» para el ejercicio 2006.

**TERCERA.- Financiación Máxima.**

El importe de la subvención, que se conceda, no podrá ser en ningún caso de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Instituciones y/o Entidades públicas y privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario y en ningún caso la subvención de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» podrá superar el 40% de coste total de la actividad, ni el 30% del presupuesto total de la convocatoria previsto en la base segunda.

**CUARTA.- Objeto y condiciones de la convocatoria.**

Podrán presentarse para su financiación aquellos proyectos, actividades y/o actuaciones que tengan como fin el perfeccionamiento, la cualificación artística y técnica de los solicitantes en materia de Artes Plásticas así como proyectos que permitan la realización de iniciativas innovadoras de los artistas y/o creadores, difusión de las artes plásticas a desarrollar durante el año 2006.

Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realice por la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» y que vayan referidas a iniciativa ciudadana, quedando expresamente excluidas las siguientes ayudas:

- Becas de Investigación.
- Becas de Creación.
- Equipamientos.

**QUINTA.- Finalidad de las Subvenciones.**

Las subvenciones tienen como finalidad potenciar las iniciativas relativas al perfeccionamiento, la cualificación artística y técnica de los solicitantes y que permitan la realización de iniciativas innovadoras de los artistas y/o creadores entre otras las siguientes:

- Producciones artísticas.
- Fomento de intercambio de artistas.
- Organización de Talleres y Jornadas.
- Realización de exposiciones.
- Edición de catálogos.
- Participación en Ferias de Arte.

**SEXTA.- Régimen de Concesión.**

La concesión de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

**SÉPTIMA.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.**

Podrán concurrir a las ayudas las personas físicas mayores de edad nacidas en Córdoba y su provincia, así como aquellas que demuestren documentalmente su residencia en las mismas mediante certificado de empadronamiento o permiso de residencia, a la fecha de presentación de la solicitud.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003), ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad.

La justificación por parte de las personas de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o bien mediante una declaración responsable suscrita por el solicitante en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la mencionada Ley General de

## OTROS ANUNCIOS

**FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS «RAFAEL BOTÍ»**

Núm. 6.702

**ANUNCIO**

El ltmo. Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí con fecha de 5 de Julio de 2006, ha resuelto lo siguiente:

«Aprobado el Plan de Actuación 2004-2007 por acuerdo del Consejo General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí adoptado en su sesión de 20 de Diciembre de 2004, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los organismos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan de Actuación, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, En el uso de las facultades que me atribuye la delegación de competencias del Decreto del ltmo. Sr. Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» de 25 de Abril de 2005, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas durante el año 2006, cuyo literal es el siguiente:

**«BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA APOYO A LA CREACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES PLÁSTICAS DURANTE EL AÑO 2.006**

La Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», con el fin de apoyar la especialización formativa de los creadores, en el ámbito de las Artes Plásticas, convoca subvenciones para la realización de estudios, proyectos y prácticas en las materias objeto de esta convocatoria de acuerdo con las siguientes

**B A S E S****PRIMERA.- Bases Reguladoras**

Con la independencia de las especificaciones que se indican

Subvenciones. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar esta Fundación y de los certificados e informes que de oficio pueda recabar.

**OCTAVA.- Solicitudes, documentación y plazo.**

**Uno.-** Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» (Imágenes, 15) de lunes a viernes en horario de 9.00 a 13.30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (a partir de aquí LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

**Dos.-** Se acompañará de la siguiente documentación:

- Proyecto exhaustivo de las actividades a realizar.
- Presupuesto detallado indicando los gastos, así como los ingresos previstos para la financiación de las actividades. En caso de que no se prevean ingresos, deberá acompañarse declaración responsable en la que se haga constar esta circunstancia.
- Fotocopia cotejada del D.N.I. de la persona solicitante.
- Curriculum y dossier acreditativo de los méritos que se aleguen en relación con el objeto de la ayuda solicitada. Los méritos (títulos, diplomas, certificados, etc...) se acreditarán mediante fotocopia cotejada o compulsada.
- Memoria o relación de las actividades relacionadas con las artes plásticas llevadas a cabo con anterioridad por el solicitante.
- Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la base sexta.

En cualquier caso la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de subvención.

**Tres.-** De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones relacionados anteriormente que ya se encuentren en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

**Cuatro.-** El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

**Cinco.-** Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

**NOVENA.- Reformulación de solicitudes**

Los interesados podrán reformular su solicitud inicial, en los términos previstos en la Base Décima de la ordenanza específica.

**DÉCIMA.- Pagos**

1. De conformidad con la regla general establecida en el art. 34 Ley General de Subvenciones y en el art. 12 de la Ordenanza General, el pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la Base Decimocuarta de la Ordenanza Específica.

2. En caso de no justificarse debidamente el total del presupuesto presentado y de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere alcanza-

da la finalidad para la que se concedió la subvención. En este caso, la subvención a abonar será el resultado de aplicar a la justificación presentada y admitida el porcentaje de actividad subvencionado que figure en la resolución de concesión.

3. No obstante lo previsto en los apartados anteriores, se podrá abonar la subvención anticipadamente, en un único pago correspondiente al 100 % de su importe, siendo indispensable la presentación de aval bancario, seguro de caución o cualquier otra modalidad de garantía financiera a favor de Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí, quedando exceptuadas de este requisito las subvenciones por importe inferior a 12.000,00 €. La solicitud de pago anticipado deberá efectuarse en el documento de aceptación de la subvención una vez concedida.

**UNDÉCIMA.- Criterios de valoración**

Son criterios de valoración de las solicitudes los que a continuación se relacionan:

- El grado de calidad artística, originalidad e innovación creativa (3 puntos).
- El carácter multidisciplinar de los proyectos presentados (2 puntos).
- El uso de las nuevas tecnologías en los proyectos a desarrollar (2 puntos).
- La aportación cultural de los proyectos a la provincia de Córdoba (1 punto).
- Su contribución en la proyección externa de la provincia y sus posibilidades de difusión en otros territorios (1 punto).
- La participación de otras Administraciones Públicas y Entidades Públicas y/o Privadas en la participación en la financiación del proyecto presentado (1 punto).

**DUODÉCIMA.- Órganos Competentes, Plazo de Resolución y Notificación, Fin de la Vía Administrativa, Medios de Notificación y Publicación.**

Los indicados en las Bases Reguladora de la Ordenanza específica.

**DECIMOTERCERA.- Aceptación de las bases y régimen supletorio.**

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ordenanza Específica, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA APOYO A LA CREACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO EN EL ÁMBITO DE LAS ARTES PLÁSTICAS**

**1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO O REPRESENTANTE**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CARGO
-----------------	------------------	--------	-------

D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. N°)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO CON PREFIJO

EXPONE:

\_\_\_\_\_

SOLICITA:

\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

El Interesado

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ"

2º.- El presupuesto de **24.000,00** € deberá ser abonada con cargo a la aplicación presupuestaria 4514.489.00, número de regencia 2006000080 del presupuesto del presente ejercicio.

3º.- Publicar la presente Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.»

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Vicepresidente de la Fundación, Serafín Pedraza Pascual.

**FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS**

«RAFAEL BOTÍ»

Núm. 6.703

A N U N C I O

El Itmo. Sr. Vicepresidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí con fecha de 5 de Julio de 2006, ha resuelto lo siguiente:

«Aprobado el Plan de Actuación 2004-2007 por acuerdo del Consejo General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí adoptado en su sesión de 20 de Diciembre de 2004, corresponde para garantizar el desarrollo y ejecución del mismo, confeccionar y presentar a los organismos competentes de esta Fundación las distintas actividades y actuaciones correspondientes al presente ejercicio.

Dado el amplio volumen de actividades que, durante el año se desarrollarán dentro del Plan de Actuación, urge, prioritariamente la aprobación de aquellas actuaciones y/o actividades dirigidas a los municipios de la Provincia y aquellos que permitirán apoyar actividades de iniciativa ciudadana.

Por lo manifestado, En el uso de las facultades que me atribuye la delegación de competencias del Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» de 25 de Abril de 2005, por la presente resuelvo:

1º.- Aprobar las Bases de la Convocatoria de Becas de Creación Plástica «Rafael Botí» correspondientes al año 2006, cuyo literal es el siguiente:

**«CONVOCATORIA DE BECAS DE CREACIÓN PLÁSTICA «RAFAEL BOTÍ CORRESPONDIENTES AL AÑO 2006»**

**PRIMERA.- Bases Reguladoras**

Con la independencia de las especificaciones que se indican en la presente convocatoria, las bases reguladoras de la misma se contienen en la Ordenanza por la que se establecen las Bases Reguladoras de la concesión de subvenciones por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí para apoyo a la creación y perfeccionamiento en el ámbito de las artes plásticas a personas físicas (B.O.P. nº 95 de 23 de Mayo de 2006).

**SEGUNDA.- Presupuesto total y aplicación presupuestaria.**

La cuantía económica total de la presente convocatoria de Becas asciende a DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), que se imputarán a la aplicación presupuestaria 4514.481.00 del Presupuesto de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» para el ejercicio 2006.

**TERCERA.- Financiación máxima.**

La Comisión de Valoración propondrá la concesión de dos becas como máximo, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €) cada una de ellas. La dotación de las becas está sujeta a las retenciones fiscales que puedan corresponderle.

Una vez finalizado el proyecto de creación, y formando parte de la beca, la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», organizará una exposición colectiva a los beneficiarios de las mismas, en siguientes ejercicios, para la difusión de los trabajos realizados en la sala de exposiciones que se designe.

**CUARTA.- Objeto y condiciones de la convocatoria**

Con el fin de apoyar la especialización formativa de los creadores cordobeses, en el ámbito de las artes plásticas, se convoca dos becas destinadas a la realización de trabajos de creación plástica incardinados a la producción habitual del artista.

Quedan excluidos aquellos programas, actividades y/o actuaciones que puedan acogerse a cualquier otra convocatoria anual de ayudas que se realicen por la Fundación Provincial de Artes Plásticas Rafael Botí.

**QUINTA.- Régimen de concesión.**

La concesión de las becas a que se refiere la presente convocatoria se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

**SEXTA.- Requisitos para solicitar la beca y forma de acreditarlos.**

Podrán concurrir a las becas los artistas nacidos en Córdoba y su provincia, así como aquellos que demuestren documentalente su residencia en las mismas mediante Certificado de Empadronamiento o Permiso de Residencia y no superen la edad de 35 años en la fecha que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Este límite de edad se establece en consideración a que la producción de un artista plástico está en proceso de consolidación hasta dicha edad y como clara apuesta, de la Fundación, a los jóvenes creadores cordobeses.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Sub-

venciones (BOE número 276 de 18 de noviembre de 2003), ni aquellas que no se encuentren al corriente con la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» en la justificación de subvenciones concedidas con anterioridad, ni las que hayan disfrutado de algún tipo de beca, relacionada con las artes plásticas, durante los ejercicios de 2005 y/o 2006. Las presentes becas sólo podrán disfrutarse en una sola ocasión.

La justificación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario podrá realizarse mediante testimonio judicial, certificados telemáticos o transmisiones de datos, o bien mediante una declaración responsable suscrita por el solicitante en la que se haga constar que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos previstos en el art. 13 de la mencionada Ley General de Subvenciones. Ello sin perjuicio de las comprobaciones que pueda realizar esta Fundación y de los certificados e informes que de oficio pueda recabar.

**SÉPTIMA.- Solicitudes, documentación y plazo**

**Uno.-** Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura como Anexo I y se presentarán en el Registro General de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» (Imágenes, 15), de lunes a viernes en horario de 9,00 a 13,30 horas. Asimismo, se podrán presentar en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (en adelante LRJAP y PAC). Si, conforme a dicho precepto, se presentan a través de las Oficinas de Correos, deberá aparecer el sello de certificado en el sobre exterior y en la propia solicitud.

**Dos.-** Se acompañarán de la siguiente documentación:

- a).- Fotocopia cotejada/compulsada del D.N.I. de la persona solicitante.
- b).- Curriculum y dossier acreditativo de los méritos que se aleguen en relación con el objeto de la ayuda solicitada (los méritos se acreditan mediante fotocopia cotejada o compulsada de los mismos).
- c).- Memoria descriptiva del proyecto, en el que se detallen:
  - \* Objetivos.
  - \* Guión de trabajo.
  - \* Metodología.
  - \* Fuentes documentales, gráficos y bibliografía a consultar.
  - \* Temporalización.
  - \* Presupuesto
- d).- Acreditación de no estar incurso el solicitante en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones, en la forma prevista en la base quinta.
- e).- Declaración responsable de no haber contado con fondos públicos o privados para la realización del proyecto presentado.
- f) Declaración responsable de no haber contado con ninguna otra beca durante los ejercicios 2005 y/o 2006.

El artista becado podrá donar una obra original a la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», en los términos que ambas partes determinen, pasando dicha obra a formar parte de los fondos artísticos de este Organismo.

En cualquier caso la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» podrá exigir cuanta documentación estime oportuna para la valoración del acto objeto de la beca.

**Tres.-** De conformidad con lo previsto en el art. 35 f) de la LRJAP y PAC, los solicitantes tendrán derecho a no presentar los documentos e informaciones relacionados anteriormente que ya se encuentren en poder de la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí», siempre que hagan constar expresamente en la solicitud la fecha y motivo en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan ni hayan variado las circunstancias materiales a que se refieran los mismos. En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, podrá requerirse al solicitante su presentación o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

**Cuatro.-** El plazo de presentación de solicitudes es de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de

esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba.

**Cinco.-** Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la LRJAP y PAC.

**OCTAVA.- Pagos.**

1. De conformidad con la regla general establecida en el art. 34 Ley General de Subvenciones y en el art. 12 de la Ordenanza General, el pago de la beca se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió, en los términos establecidos en la Base Decimocuarta de la Ordenanza Específica.

2. En caso de no justificarse debidamente el total del presupuesto presentado y de la actividad subvencionada, se reducirá la beca concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que se considere alcanzada la finalidad para la que se concedió la beca. En este caso, la beca a abonar será el resultado de aplicar a la justificación presentada y admitida el porcentaje de actividad becada que figure en la resolución de concesión.

**NOVENA.- Criterios de valoración.**

Son criterios de valoración de las solicitudes los que a continuación se relacionan, por orden decreciente de importancia:

- La contemporaneidad o la realización de las artes plásticas dentro de una pautas creativas actuales (3 puntos).
- La originalidad y singularidad, es decir, aquello que no denota imitación ni vulgaridad, sino novedad y creatividad (3 puntos).
- La experimentación o el planteamiento del arte como un proceso de indagación y reflexión (2 puntos).
- La libertad de disciplinas y de medios que concurren en el trabajo (2 puntos).

Las becas podrán declararse desiertas por el bajo interés y/o calidad de los proyectos presentados.

**DÉCIMA.- Plazo de entrega y presentación de los trabajos.**

El proyecto de creación deberá realizarse en el plazo máximo de un año, a contar desde la fecha de comunicación de la concesión de la beca. Trimestralmente deberá remitirse a la Fundación Provincial de Artes Plásticas «Rafael Botí» memoria sobre el nivel de desarrollo del proyecto que será dictaminada por su Comisión Técnica.

**UNDÉCIMA.- Órganos Competentes, Plazo de Resolución y Notificación, Fin de la Vía Administrativa, Medios de Notificación y Publicación.**

Los indicados en las Bases Reguladora de la Ordenanza específica.

**DUODÉCIMA - Aceptación de las bases y régimen supletorio.**

El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases por los solicitantes. En lo no regulado por las mismas se estará a lo previsto por la Ordenanza Específica, la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y demás disposiciones administrativas que resulten de aplicación.

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD DE BECAS DE CREACIÓN PLÁSTICA RAFAEL BOTÍ**

1. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I. / PASAPORTE	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (CALLE, PLAZA AVDA. N°)		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	TELÉFONO

EXPONE

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

SOLICITA

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.006.  
 El Interesado

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. PRESIDENTE DE FUNDACIÓN PROVINCIAL DE ARTES PLÁSTICAS "RAFAEL BOTÍ"

con cargo a la aplicación presupuestaria 4514.481.00, número de referencia 2006000079 del presupuesto del presente ejercicio.

3º.- Publicar la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.»

Córdoba, 5 de julio de 2006.— El Vicepresidente de la Fundación, Serafín Pedraza Pascual.

**AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.  
 PUENTE GENIL (Córdoba)**

Núm. 6.159

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.L., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

El plazo de pago en período voluntario, de los recibos de Agua Potable y Alcantarillado correspondiente al 2º trimestre de 2006, queda establecido desde el día 28 de junio de 2006 al 28 de julio de 2006.

Los pagos en período voluntario se odrán efectuar en horarios de caja de las siguientes Entidades:

- En las Oficinas de AQUALIA en Puente Genil.
- En cualquier oficina del banco Banesto.
- En cualquier sucursal del banco B.B.V.A., cuenta número 0182-5237-97-0011600001.

La falta de pago en los plazos previstos, puede motivar la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con los recargos que procedan.

En Puente Genil, a 22 de junio de 2006.— La Jefa de Servicio, Verónica Gómez Bejarano.

**QUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, S.A.  
 PUENTE GENIL (Córdoba)**

Núm. 6.160

Aqualia Gestión Integral del Agua, S.L., Empresa Concesionaria del Servicio Municipal de Aguas del Ilmo. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba).

Confeccionado el Padrón del Servicio Municipal de Suministro de Agua Potable y Saneamiento correspondiente al segundo trimestre de dos mil seis, quedan expuestos los mismos al público por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones por parte de los interesados.

En Puente Genil, a 22 de junio de 2006.— La Jefa de Servicio, Verónica Gómez Bejarano.

2º.- El presupuesto de **12.000,00** □ deberá ser abonada

Este Boletín ha sido impreso en PAPEL RECICLADO.  
 Con ello esta Diputación contribuye a la  
 CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA